



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 18 DE FEBRERO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**33**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción II, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, avícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contempla el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables o



incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretaria, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/D011/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mitigar la contaminación generada por las actividades productivas primarias mediante la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la adquisición de energías limpias, sistemas de producción sustentables que permita un medio ambiente sano.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa de acción del campo para el cambio climático, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios en Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo en los componentes correspondientes y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es Reducir la contaminación generada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios para la reducción de riesgos de salud y contribuir a la conservación de la biodiversidad.

México es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedores de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies. La biodiversidad en México significa un aporte innegable de la presencia de recursos naturales que en otros ecosistemas no fuera posible obtener; dichos recursos tienen una importancia significativa en las actividades productivas ya que son las que propician las condiciones climáticas y de los ecosistemas para su desarrollo.

No obstante diversas investigaciones han explorado la magnitud del impacto del cambio climático en el sector agropecuario en México. De acuerdo al INECC, la agricultura en México puede verse afectada por la

presencia de plagas, insectos y eventos meteorológicos extremos a causa del cambio climático. Las emisiones netas, que incluyen las absorciones de CO<sub>2</sub> realizada por los sumideros de carbono y cuantificadas en la categoría [38] Agricultura, Silvicultura y otros usos de la Tierra (-2'218,898 tCO<sub>2</sub>e), sumaron 28,769,276 tCO<sub>2</sub>e. El sector AFOLU contribuye con 29%, [±28.4%].

Jalisco es el principal productor nacional en maíz forrajero y el segundo de maíz en grano. En 2021 (cierre al 31 de marzo 2022), el estado registró una producción de maíz forrajero de 5,663,946.13 toneladas y 5,740,535.22 toneladas en el año 2020 (cierre al 31 de marzo 2021), lo que representa una disminución de 76,589.09 toneladas debido al cambio de cultivo principalmente al Agave. Asimismo, el estado registró una producción de maíz de grano por 3,925,076.42 toneladas en 2021 (cierre al 31 de marzo 2022) y 3,940,433.24 toneladas en el año 2020 (cierre al 31 de marzo 2021), lo que representa una disminución de 15,356.82 toneladas por las mismas causas de cambios a otros cultivos, lo que nos da una oportunidad de seguir incentivando a los productores de maíz del estado y no dejar desprotegido este cultivo tan valioso para el estado.

En cuanto al cultivo Arroz, Jalisco se encuentra dentro de los 6 Estados con mayor producción, reportando en el año 2021 una superficie sembrada de 2,960 hectáreas y 2,970.63 hectáreas en 2020 generando una producción de 9,848.30 toneladas en el año 2021 y 8,959.43 toneladas en el año 2020, a pesar de mostrar una disminución en la superficie sembrada, el rendimiento en la producción toneladas/hectáreas incremento de 5.41 toneladas a 5.65 toneladas por hectárea cosechada, resultado de un correcto manejo del cultivo.

El Programa de acción del campo para el cambio climático, pretende implementar acciones que favorezcan la reducción y mitigación de la emisión de GEI del sector agropecuario con un presupuesto de 100 millones de pesos dividido en componentes. De los cuales se mencionan algunos precedentes:

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el programa de Estados Bajos en Carbono en el cual, se diseñaron conceptos de apoyo para la implementación de energías renovables, instalación y fortalecimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales, obras y acciones para la conservación de los recursos naturales, con una inversión de \$42,540,248.37 pesos distribuido en 176 proyectos.

En el año 2020, la Secretaría puso en marcha los programas de implementación de Energías Renovables, apoyando a 65 unidades de producción con la compra e instalación de paneles solares así como el programa de Conservación de los Recursos Naturales apoyando 68 proyectos para obras y acciones de conservación del entorno natural y el Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable, logrando la intervención en 64 ranchos ganaderos, bajo el modelo de producción silvopastoril con una inversión total de \$29,267,274.11 pesos.

Por otro lado, también en 2020, mediante la aplicación del Programa Sustentable Para el Apoyo a Productoras Agrícolas de Maíz de Jalisco; se recibieron 3,620 solicitudes, beneficiando a 840 productores en los municipios con mayor producción de maíz, en donde aplicaron insumos orgánicos, biológicos y sustentables con la finalidad de reducir el uso de agroquímicos.

Para 2021, dando continuidad a este programa, se recibieron 1,707 solicitudes, beneficiando a 1,486 productores situados en los municipios con mayor producción de maíz, con este programa se impulsó el uso de insumos biológicos, orgánicos y sustentables continuando con el objetivo de reducir el uso de agroquímicos, como resultado a la respuesta de los productores de maíz, en este año se integra el cultivo de Arroz para incrementar y diversificar el uso de insumos orgánicos en este cultivo tan importante para la alimentación de las y los mexicanos.

Por otro lado, también en 2021, la Secretaría mantuvo la propuesta de atender la agenda sustentable a través de los mismos programas, logrando el apoyo a 80 productores en implementación de Paneles Solares,

57 productores para el modelo de producción silvopastoril y 90 proyectos que apoyaron acciones de conservación del entorno natural, con una inversión total de \$34,093,146.27 pesos.

En el año 2022 a través del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, se apoyaron a 1,552 productores y productoras para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables con una inversión de 15 millones de pesos; asimismo se logró el apoyo de 63 proyectos de sistemas silvopastoriles, con una inversión de \$10,396,988.00 pesos; se apoyaron 65 proyectos para la instalación de paneles solares en unidades de producción, con una inversión de \$14,963,752.00 pesos; dentro del componente de captación de agua de lluvia, se realizaron 78 proyectos para captar agua de lluvia, con una inversión de \$16,787,117.30 pesos; además del apoyo a 42 municipios para la implementación de viveros para el desarrollo productivo con una inversión de \$7,946,606.77 pesos; dentro de la cuenca del río Santiago se apoyaron a 9 proyectos para el tratamiento de aguas residuales en granjas porcícolas, con una inversión de \$6,983,233.80 pesos y se apoyaron 184 proyectos para la conservación de la apicultura con una inversión de \$6,707,631.00 pesos en los cuales participaron 41 municipios.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

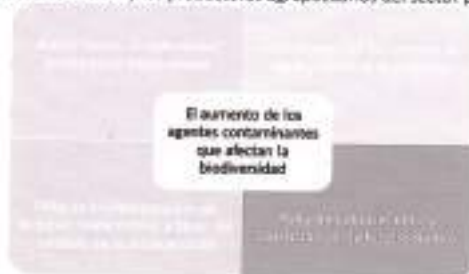
#### 3.1 Descripción del Problema Público.

El problema público que se presenta es el aumento de los agentes contaminantes que afectan la biodiversidad donde se desarrollan las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios.

La población potencial del programa son las y los productores(as) agropecuarios del sector primario y sus municipios que suman con sus actividades productivas 64,287 productores en Jalisco.

Entre las principales causas de esta problemática están: Falta de implementación de acciones sustentables a favor del cuidado de la Biodiversidad, Falta de uso de insumos orgánicos otros que sustituyan a los agroquímicos, Falta de infraestructura que ayude a reducir la contaminación de las aguas y la destrucción de los hábitats.

Los efectos que este problema tiene son: Aumento en el uso de los agentes contaminantes que afectan la biodiversidad donde se desarrollan las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios.



#### 3.2 Descripción de la Intervención.

A través del "Programa de acción del campo para el cambio climático" se pretende entregar apoyos económicos a las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables, sistemas silvopastoriles, energías limpias, proyectos sustentables y los demás mencionados en cada componente de este programa.

Con este programa se lograría migrar los procesos productivos agropecuarios tradicionales (contaminantes) a un modelo productivo sustentable y moderno que contribuya a la conservación de la biodiversidad y

reducción de riesgos a la salud.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa:	Programa de acción del campo para el cambio climático
Modalidades de Apoyo:	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano:	Derechos sociales que potencian las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de sectores que tienen en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

##### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el nivel agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias disminuyendo las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero, ODS 12 Producción y consumo responsables.

##### 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto:	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

##### 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa:	Público		
Presupuesto autorizado:	180,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.)		
Clave presupuestaria:	\$69,480,000.00	090800216772,04311	
	\$30,800,000.00	090800216772,04311	
Partida del gasto:	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario:	772		
Nombre del programa presupuestario:	Programa de acción del campo para el cambio climático		
Gastos de operación:	Monta	Porcentaje	Clave presupuestal
	680,000	0.3%	090800216772,04311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en visitas comunitarias, papelería, difusión de programas, logros y artículos, gastos para la apertura de ventanas, para eventos de la entrega de apoyos, premios digitales para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y de su caso podrá ser asignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.		

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

8

### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1 Objetivo General.

Reducir la contaminación generada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios; mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la adquisición de energías limpias y sistemas de producción sustentables para la reducción de riesgos de salud y contribuir a la conservación de la biodiversidad.

##### 5.2 Objetivos específicos.

- I. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por manejo de excretas.
- II. Mejorar los procesos mediante energías limpias en el sector primario.
- III. Reducir la erosión de suelos por degradación y deforestación.
- IV. Disminuir las descargas de aguas residuales del sector productivo a cuerpos de aguas.
- V. Elevar el uso de bioinsumos en los productores agrícolas del Estado para elevar la productividad de los suelos.
- VI. Mejorar las acciones para la conservación de la biodiversidad.
- VII. Mejorar la calidad en la producción de la actividad apícola.

#### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa esta conformada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios, en sus figuras jurídicas tanto físicas, morales y municipios, sumando una población potencial de 96,666 productoras.

Fuente: SIAP (Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera) El cálculo de población se hace acorde a la información estadística de unidades de producción como: Hectáreas, Cabezas, Toneladas de producción, Especies, etc.

La población objetivo asciende a los 2,345 productores lo que representa una cobertura del 2.43%; la cual es un estimado de acuerdo al alcance obtenido en años pasados y acorde al presupuesto asignado.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
96,666 productores	2,345 productores	2.43%

Por componente:

Población Potencial Por Componente:	Población Objetivo Por Componente:	Cobertura de la población Objetivo
Componente 1. Apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables.(53,421 SIAP)	2,000 Productoras	3.74%
Componente 2. Sistemas Silvopastoriles. (16,000 lecheros, UGRU)	60 Productores	0.37%



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Componente 3: Energías Limpias. (5,864 unidades de producción sin energía, INEGI)	60 Unidades de producción	de 0.67%
Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia. (productores hortofrutícolas 16,681 SIAP)	60 Unidades de producción	de 0.35%
Componente 5: Manejo de aguas residuales en las unidades de producción. (400 granjas en la cuenca del río Santiago URPI)	15 unidades de producción	de 3.75%
Componente 6: Fomento para la conservación de la Apicultura (1,300 SIAP)	150 Productores	11%

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica dependerá del componente de apoyo como se indica a continuación:

**Nota:**

La cobertura y distribución de apoyos no puede ser específica en algunos componentes debido a que varía según sea la demanda y el posicionamiento productivo de los municipios.

No.	Componente:	Cobertura de la población Objetivo
1.	Apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables.	<p>La cobertura para el cultivo de maíz del componente serán solo 31 municipios del Estado de Jalisco: Ahualulco de Mercado, Ameca, Ayotlán, Chapala, Cocula, Cuquío, Dogolado, El Arenal, Etzatlán, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mascota, Mixtlán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Talpa de Allende, Teocuitatlán de Corona, Teuchitlán, Tototlán, Tuxpan, Unión de Tula, Zacoalco de Torres, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo.</p> <p>2. La cobertura para el cultivo de arroz en este mismo componente se conforma de 5 municipios donde se encuentra la producción en el estado de Jalisco: Cocula, Mascota, San Martín Hidalgo, Puerto Vallarta y Tomatlán</p>
2.	Sistemas Silvopastoriles.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
3.	Energías Limpias.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
4.	Sistemas de captación de agua de lluvia.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
5.	Manejo de aguas residuales en las unidades de producción	La cobertura del componente será en los municipios dentro de la cuenca del Río Santiago Jalisco (Chapala, El Salto, Guadalupe, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, San Pedro Tlaquepaque, Tepetitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo)

6	Fomento para la conservación de la Apicultura.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
---	--	--

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

El programa se complementa con las actividades y funciones que se llevan a cabo por la Comisión Estatal de Seguridad para el Manejo y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (COESPLAFEST); acciones en coordinación con la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), organismos de la Sociedad Civil, para el correcto manejo de desechos de los insumos agroquímicos.

Asimismo, programas ejecutados por el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFEC) con temas agroforestería y sistemas ganaderos sustentables.

Además, se complementa con el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Rural "A Toda Maquina", ya que con este programa se utiliza la maquinaria como herramienta complementaria para la instalación de Biodigestores, así como la participación en campañas de prevención de incendios forestales.

Por último mediante el Programa de Capacitación y Extensión Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que apoya con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para esta actividad productiva para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensión rural a las y los productores(as) agropecuarios del sector primario y sus municipios

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

**Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**

1. Apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables (Bio arraicador, Bio insecticida, Foliar orgánicos, Feromonas, entre otros aplicables al componente)

Características del apoyo:

El monto del apoyo será de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 MN por Hectárea, desde 1 hectárea y hasta 5 hectáreas para Maíz o Arroz, el redondeo para el número de hectáreas se hará hacia el inmediato inferior tomando en cuenta los medios (0.5) ejemplo: 3.65 hectáreas = 3.5 hectáreas, 4.45 hectáreas = 4 hectáreas

**Componente 2. Silvopastoril.**

1. Construcción de sistemas silvopastoriles, que incluye:

- a) Mejoradores de suelo.
- b) Alambre para lienzos instalados preferentemente en cercos vivos (púas, malla electro soldada,



- ciclónica de calibres diversos)
- c) Hidrogel.
- d) Insumos para la producción de fertilizantes orgánicos (caldos sulfocálcicos, caldos minerales, bocashi, caldos boreales, etc.)
- e) Cercos electrificados.
- f) Conexiones hidráulicas tuberías y bombas de baja potencia menores a 4HP.
- g) Molino para forraje.
- h) Motosierra.
- i) Ensiladora tipo prensa.
- j) Bebederos con flotador.
- k) Seladeros.
- l) Construcción de unidades de lombricomposta.

Características del apoyo:

El apoyo será de hasta \$200,000.00 (Diecimos mil pesos 00/100 M.N.)

### Componente 3: Energías Limpias.

#### 1. Paneles solares.

Características del apoyo:

Se apoyará con hasta el 70% del monto total del proyecto, con un tope de hasta los \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100)

### Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia.

#### 1. Captación de Agua de Lluvia.

a) Sistemas de captación de agua de lluvia que incluya cualquiera de lo siguiente:

- Canaletas.
- Filtro de primeras lluvias.
- Tubería, coples y válvulas para la conducción de agua pluvial.
- Tanque para almacenamiento prefabricado, materiales diversos como geomembrana o cisternas.
- Superficie de captación. (Geomembranas, techos y otros métodos aplicables).

Características del apoyo:

El apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

### Componente 5. Aguas residuales.

#### 1. Suministro e instalación de Biodigestores.

Aplicable a granjas de 1 a 500 cerdos.

Características del apoyo:

El apoyo será de hasta el 80%, con un tope de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).



**2. Suministro e instalación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.**

Sistema de tratamiento convencional de lodos activados con tratamiento primario aplicable a granjas de 501 a 5000 animales.

Características del apoyo.

El apoyo será de hasta el 80%, con un tope de hasta \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Componente 6. Apícola.**

**1. Equipamiento y Material Biológico.**

- a) Equipo de trabajo. (Cuchillos desoperculadores, ahumadores, fuelles, etc.)
- b) Equipo de protección personal. (Chamarra, velos, overol, guantes, etc.)
- c) Colmena completa con material biológico (Núcleo de Abejas, Abeja Reina y Cera)
- d) Mesas desoperculadoras.
- e) Extractores.
- f) Homogenizadores.
- g) Tanque Sedimentador.
- h) Equipos de envasado y etiquetado.
- i) Equipos para aprovechamiento de polen y sub productos.
- j) Todos aquellos no mencionados, que se apliquen al aprovechamiento y valor agregado de productos de la miel.

Características del apoyo.

El apoyo será de hasta el 70%, con un tope de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

**9.3 Temporalidad**

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2023.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Para el Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite la ubicación de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada

3. Que acredite la legal propiedad del predio	c) Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, título de concesión emitido por la CNA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario).
4. Que acredite el cultivo de arroz.	d) Presentar factura de la venta de su producto del ciclo agrícola anterior a la publicación de esta regla de operación.

Para el resto de los componentes (2, 3, 4, 5 y 6)

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el predio donde muestre el municipio al que pertenece.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada
3. Que esté registrado como productor de alguna de las cadenas productivas.	c) Presentar de acuerdo al componente los siguientes:  Acreditación del predio, PGN, UPP,
4. Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.	d) Formato 32-0 con opinión positiva del SAT.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Cada Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el Anexo 9 que contiene los Criterios de selección y Calificación de los Beneficiarios.

**10.2 Requisitos Generales:**

Las personas solicitantes de los apoyos de los componente establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

Para personas Físicas:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte)
- b) CURP.
- c) Comprobante de Domicilio para Recibir Notificaciones
- d) Constancia de Situación Fiscal (sólo componentes del 2, 3, 4, 5 y 6)
- e) Formato 32-0 Opinión Positiva del SAT (sólo componentes del 2, 3, 4, 5 y 6)

Para personas Morales:

- a) Acta Constitutiva, así como, el Instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal
- b) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;

- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
- d) Comprobante de domicilio de la persona moral;
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral.

10.2.1 Requisitos específicos:

**Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**

Deberá presentar los requisitos generales sólo para persona física más lo siguiente:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
- b) RFC.
- c) Acreditar constancia de propiedad o legal posesión del predio agrícola, (escritura pública, certificado parcelario, acta DURA, Título de Concesión Emitido por la CNA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien al contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario)
- d) Presentar Factura de la venta de su producto del ciclo agrícola anterior a la publicación de esta regla de operación (Solo para solicitudes de cultivo de Arroz)

**Componente 2. Silvopastoril.**

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 2)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- c) Cotización vigente de la inversión a solicitar.
- d) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria o Padrón Ganadero Nacional (UPP o PGN).
- e) Certificado de Pruebas recientes de brucela y tuberculosis (Máximo del año inmediato anterior).

**Componente 3: Energías Limpias.**

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 3)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- c) Cotización vigente en hoja membretada y firmada de la inversión a solicitar.
- d) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o Padrón Ganadero Nacional (PGN) para proyectos pecuarios.

**Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia**

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 4)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato en su caso ó declaratoria como área natural protegida, que cumplan con los requisitos

- legales correspondientes).
- c) Cotización de la inversión a solicitar.

**Componente 5. Aguas residuales.**

Deberá presentar los requisitos Generales para persona Física o Moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 5)
- b) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional, enunciando el tiempo requerido para la ejecución de la obra.  
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- c) Presentar el registro de la unidad de producción pecuaria (UPP).
- d) Constancia de pertenecer a una Asociación Local de Porcicultores.

**Componente 6. Apicultura.**

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas físicas más lo siguiente :

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 6)
- b) Cotización vigente de la inversión a solicitar.
- c) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).

10.2.2 Una vez seleccionado como beneficiario en el componente 1, insumos biológicos, orgánicos y sustentables se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Factura con la que comprueba la compra de los insumos, a nombre del productor beneficiado por un monto igual o mayor al apoyo otorgado.

10.2.3 Una vez seleccionado como beneficiario de los componentes 2, 3, 4, 5 y 6 se deberá presentar:

1. Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.
3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227199, domicilio Padre Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER.

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento al beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les solicitan, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.



- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/com convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.

- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de 2 Comités Técnicos, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Para la modalidad o componente 1, el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos

Para las modalidades o componentes: 2, 3, 4, 5 y 6 el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

Cada Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 9), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 7 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio de adhesión para los componentes del 2 al 6.

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Titular de la Dirección correspondiente al Comité Técnico firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

**11.9 Del reintegro de los recursos**

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La ministración de los recursos se realizará de la siguiente forma:

I. Para el Componente 1, la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

II. Para los demás componentes (del 2 al 6), la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

**12.2 De la solicitud de pago del componente 1**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF);
  - b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - c) Reglas de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - d) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
  - e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario
    - b. Nombre del beneficiario
    - c. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

**12.3 De la solicitud del Pago de los componentes del 2 al 6**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior

comprobación del gasto.

- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - a. Folio del beneficiario
  - b. Nombre del beneficiario
  - c. Concepto de apoyo
  - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
  - e. Aportación del beneficiario
  - f. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta constitutivo y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a éste y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

Comprobación del gasto

12.4 Del resguardo de la documentación comprobatoria (para todos los componentes)

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por

cualquier motivo no se hubieran ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.5 Gastos Indirectos (Gastos de operación)**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.6% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**12.6 Del recurso no ejercido en las modalidades o componentes de apoyo**

Los recursos no utilizados en cualquier modalidad o componente de apoyo podrán ser utilizados en otros componentes para el apoyo que así lo requieran.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 8 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación: la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaban en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recibe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad. <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 3435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 9030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasydenuncias@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 14 de febrero de 2023.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

24

Anexo 1 2023



**PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Componente 1: Apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables.



No. De Folio Asignado		Cultivo para Apoyo	MAIZ ( ) ARROZ ( )
-----------------------	--	--------------------	--------------------

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre	A. Paterno - A. Materno - Nombre (s)			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género	Edad		
Domicilio para recibir notificaciones	Calle, Número Interior y Exterior			C.P.	
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado		
Identificación	IFE ( )	INE ( )	PASAPORTE ( )	OTRO _____	Vigencia
No. Teléfono a 10 Dígitos**	_____				

**DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA**

Municipio:		Localidad		Superficie TOTAL:	
Documento Propiedad	Número del Documento				
Propio	Rentado	Plazo	Fecha de firma del contrato		
Concepto de Apoyo			Has por Apoyar	Total de Apoyo Solicitado	
Adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables (entre otros aplicables)					

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, en atención de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023

FIRMA DEL SOLICITANTE

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, Ejercicio 2023**  
**Anexo 2. "Sistemas Silvopastoriles".**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Número de celular (obligatorio)			Correo electrónico		
Género			Edad		
<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino			

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Número de celular (obligatorio)			Correo electrónico		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

26



### 1. Ubicación del Proyecto



Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada UTM "X"	Coordenada UTM "Y"	No. cabezas de ganado
Documento con que acredita la posesión del predio		Tiempo de experiencia con actividades Silvopastoriles	

### 2. Concepto Solicitado

Marque con una "X" los conceptos que solicita

Concepto de Apoyo:	Construcción de sistemas Silvopastoriles.
<input type="checkbox"/> Compra de hidrogalés.	<input type="checkbox"/> Construcción de unidades de lombricomposta
<input type="checkbox"/> Bebederos con flotador	<input type="checkbox"/> Molino para forraje
<input type="checkbox"/> Saladeros.	<input type="checkbox"/> Motosierra
<input type="checkbox"/> Conexiones hidráulicas tuberías y bombas de baja potencia manzanas a 4HP	<input type="checkbox"/> Cercos electrificados
<input type="checkbox"/> Insumos para la producción de fertilizantes orgánicos (Por ejemplo, celdas minerales, bocashi, sulfatálicos, etc)	<input type="checkbox"/> Enaladora tipo prensa
<input type="checkbox"/> Mejoradores de suelo	<input type="checkbox"/> Alambre para fierros instalados en cercos vivos (púas, malla electro soldada, ciclónica de calibres diversos)

Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma al presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2023.

Firma del solicitante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*



**Programa de Acción del Campo para el Cambio  
Climático. Ejercicio 2023.  
Anexo 3. "Energías Limpias".**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Número de celular (obligatorio)			Correo electrónico		
Género			Edad		
<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino			

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Número de celular (Obligatorio)			Correo electrónico		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos o no establecidos en el programa.\*



### 1. Ubicación del Proyecto

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

### 2. Información sobre actividad productiva

Selecciona la clasificación de tu actividad:				
Agrícola ( )	Pecuaria ( )	Acuícola ( )	Pesquera ( )	Otra ( )
Describe su actividad:				
Número de Hectáreas	Número de cabezas	Número de vientres	Número de Colmenas	
Productos obtenidos/s:		Producción Anual:	Proyección de Kw/h requeridos	

### 3. Información del Proyecto.

Sistema Interconectado.	<input type="checkbox"/> Anexar Recibo CFE y cotización.	
Sistema Autónomo.	<input type="checkbox"/> Anexar cotización.	
No. De paneles.		
Problema que resolverá con el proyecto.		
Monto Total del Proyecto:	Monto que solicita:	Monto que aporta el productor:
<b>Se apoyará con hasta el 70% del monto total del proyecto, sin rebasar los \$300,0000.00 (Trecientos mil pesos 00/100M.N.)</b>		

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2023.

Firma del solicitante

\*Este programa es público, open o cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*



**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.**  
**Ejercicio 2023**  
**Anexo 4. "Sistemas de captación de agua de lluvia"**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC	
Número de celular (obligatorio)		Correo electrónico	
Género		Edad	
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC	
Número de celular (Obligatorio)		Correo electrónico	

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

30



### 1. Ubicación del Proyecto

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

### 2. Información sobre la actividad productiva.

Selecciona la clasificación de tu actividad:				
Agrícola ( )	Pecuaria ( )	Acuícola ( )	Pesquera ( )	Otra ( )
Describe su actividad:				
Número de Hectáreas	Número de cabezas	Número de vientres	Número de Colmenas	
Productos obtenidos/s:		Producción Anual:	Proyección de volumen de captación (m³)	

### 3. Concepto Solicitado

Hasta \$300,000.00	Suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.	<input type="checkbox"/> ) Canaletas. <input type="checkbox"/> ) Filtro de primeras lluvias. <input type="checkbox"/> ) Tubería, codos y válvulas para la conducción de agua de lluvia. <input type="checkbox"/> ) Tanque para almacenamiento prefabricado, materiales diversos como geomembranas o cisternas. <input type="checkbox"/> ) Superficie de captación. (Geomembranas o techos siempre y cuando no implique deforestaciones ni movimientos de tierras o excavaciones).
--------------------	--	---

Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionada para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, entorpecido de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del 2023.

Firma del solicitante

\*Este programa es público, libre e imparcial. No tiene fines políticos. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático. (Ejercicio 2023).  
Anexo 5. "Aguas Residuales"



### A. Datos del solicitante

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Número de celular (obligatorio)	Correo electrónico	
Género		Edad
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

#### Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle	Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

### B. Persona Moral

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

#### Datos de Representante Legal

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Número de celular (obligatorio)	Correo electrónico	

#### Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle	Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*



**1. Ubicación del Proyecto**



Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada UTM "X"	Coordenada UTM "Y"	
Documento con que acredita la posesión del predio			

**2. Información sobre la actividad productiva**

Número de cerdos	Función zootécnica		
	Ciclo completo ( )	Engorda ( )	Lechonera ( )
	Destete ( )	Posta de sementales ( )	
Tipo de explotación			
Tecnificado ( )	Semitecnificado ( )	Traspatio ( )	
Pertenece a alguna asociación local de porcicultores			
No ( )      Si ( ) especifique cual:			

**3. Concepto solicitado**

Marque con una "X" el concepto que solicita

	Clasificación	Concepto de apoyo
( )	Granjas de 1 a 500 cerdos. El apoyo será del 80% o hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).	Apoyo económico para el suministro e instalación de Biodigestores.
( )	Granjas de 501 a 5000 cerdos. El apoyo será del 80% y hasta \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).	Apoyo económico para el suministro e instalación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. Sistema de tratamiento convencional de lodos activados con tratamiento primario.

Monto Total del Proyecto:	Monto que solicita:	Monto que aporta el productor:

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2023.

Firma del solicitante

\*Este programa es público, ajeno e independiente del sector público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*





**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.  
Ejercicio 2023  
Anexo 6. "Apicultura"**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Número de celular (obligatorio)	Correo electrónico	
Género		Edad
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle	Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Número de celular (Obligatorio)	Correo electrónico	

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle	Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

34



### 1. Ubicación del Proyecto

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "X" UTM	Coordenada "Y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

### 2. Información sobre la actividad productiva.

Número de Colmenas.	*Marque con una X los productos obtenidos y volumen total obtenido por cosecha*.									
	<input type="checkbox"/> Miel	Kg	<input type="checkbox"/> Polen	Kg	<input type="checkbox"/> Propóleo	Kg	<input type="checkbox"/> Jalea Real	Kg	<input type="checkbox"/> Cera	Kg
Describe su actividad:										

### 3. Concepto Solicitado. (Seleccione con una "X" los conceptos que solicita)

<b>Modalidad</b>	<b>1.- Equipamiento y material biológico.</b>	<input type="checkbox"/> a) Equipo de trabajo. (Cuchillos desoperculadores, ahumadores, fuelles, etc.) <input type="checkbox"/> b) Equipo de protección personal. (Chamarras, velos, overol, guantes, etc.) <input checked="" type="checkbox"/> c) Colmena completa con material biológico (Núcleo de Abejas, Abeja Reina y Cera). <input type="checkbox"/> d) Mesas desoperculadoras. <input type="checkbox"/> e) Extractores. <input type="checkbox"/> f) Homogenizadores. <input type="checkbox"/> g) Tanque Sedimentador. <input type="checkbox"/> h) Equipos de envasado y etiquetado. <input type="checkbox"/> i) Equipos para aprovechamiento de polen y sub-productos. <input type="checkbox"/> j) Todos aquellos no mencionados, que se apliquen al aprovechamiento y valor agregado de productos de la miel.
------------------	---	---

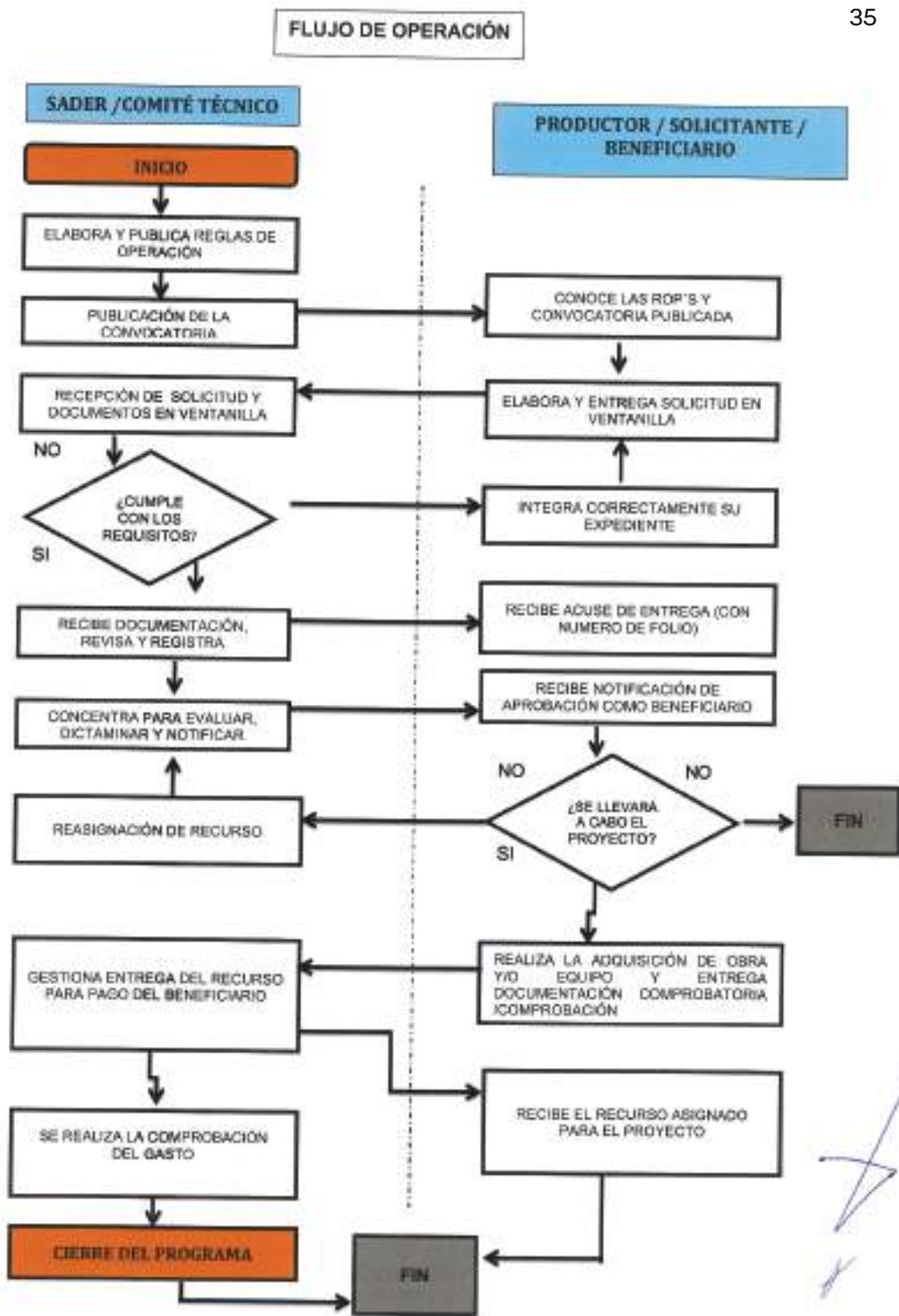
Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, esterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2023.

Firma del solicitante

*\*Este programa es público, ignora a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\**

ANEXO



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

**ANEXO I**

Clave	Nombre del Proyecto	Objetivo	Impacto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
01	Proyecto de infraestructura de carreteras y caminos rurales en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la conectividad y el acceso a servicios básicos en zonas rurales.	Beneficio directo a 15,000 habitantes.	2022	2023	En ejecución	Se ha avanzado con la licitación de obras y se espera iniciar pronto.
02	Programa de apoyo a la agricultura familiar en el municipio de San Juan de los Ríos.	Fortalecer la producción agrícola y mejorar los ingresos de los productores.	Beneficio directo a 5,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos agrícolas y se brindado capacitación.
03	Programa de apoyo a la ganadería en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción ganadera y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 3,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos veterinarios y se brindado capacitación.
04	Programa de apoyo a la silvicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción forestal y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 2,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos forestales y se brindado capacitación.
05	Programa de apoyo a la piscicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción piscícola y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 1,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos piscícolas y se brindado capacitación.
06	Programa de apoyo a la apicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción apícola y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 500 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos apícolas y se brindado capacitación.
07	Programa de apoyo a la avicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción avícola y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 10,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos avícolas y se brindado capacitación.
08	Programa de apoyo a la porcicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción porcícola y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 5,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos porcícolas y se brindado capacitación.
09	Programa de apoyo a la caprinicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción caprina y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 3,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos caprinos y se brindado capacitación.
10	Programa de apoyo a la ovicultura en el municipio de San Juan de los Ríos.	Mejorar la producción ovina y el bienestar de los productores.	Beneficio directo a 2,000 productores.	2022	2023	En ejecución	Se han distribuido insumos ovinos y se brindado capacitación.



**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático,  
Ejercicio 2023.  
Criterios de Selección.**



**Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**

Criterios	Niveles de respuesta	Puntajes
Rango de edad	Jóvenes 18 a 35	20 pts
	Adultos 36 a 59	25 pts
	Mayores 60 y mas	15 pts
Propiedad del Predio	Propio	30 pts
	Rentado	10 pts
Rango de Has	1 a 5 has	20 pts
	5.1 a 10 has	10 pts
	10.1 a 20 has	5 pts
Genero	Mujeres	15 pts
Cultivo	Arroz	10 pts
	Maíz	5 pts
<b>Puntaje Máximo:</b>		<b>100 pts.</b>

**Componente 2. Silvopastoril.**

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	25 Pts.
Posesión del Predio	Propio	25 Pts.
	Rentado	15 Pts.
Número de Animales	0 a 50 animales	20 Pts.
	50 a 100 animales	25 Pts.
	100 animales o más	15 Pts.
Influencia en Area Natural Protegida	Dentro	25 Pts.
	Fuera	15 Pts.
<b>Total</b>		<b>100 Pts.</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**Componente 3: Energías Limpias.**



Crterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	25 Pts.
Consumo Kw/hr	Hasta 10,000	20 Pts.
	10,001 a 30,000	25 Pts.
	30,001 o mas	15 Pts.
Actividad productiva	Agrícola	20 Pts.
	Pecuaria	25 Pts.
	Acuicola y Pesquera	15 Pts.
Tipo de fuente de energia actual	Red Eléctrica	20 Pts.
	Combustibles fósiles	25 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

**Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia.**

Crterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	25 Pts.
Influencia en Area Natural Protegida	Dentro	25 Pts.
	Fuera	15 Pts.
Capacidad de almacenamiento solicitado	10 mil a 100 mil Litros	20 Pts.
	101 mil a 200 mil litros	25 Pts.
	201 mil Litros o más	15 Pts.
Tipo de infraestructura	Cisterna	15 Pts.
	Tanque de Geomembrana Superficial	25 Pts.
	Recubrimiento de Bordo	20 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

*"Este programa es del MEX, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**Componente 5. Aguas residuales.**



Crterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Buffer de la cuenca del Río Santiago.	1 km	20 Pts.
	3 km	15 Pts.
	5 km	10 Pts.
Es productor asociado.	Si.	20 Pts.
	No	15 Pts.
Número de Cerdos	1 – 500 Cerdos	20 Pts.
	501 – 5000 Cerdos	15 Pts.
	5001 o más	10 Pts.
Función Zootécnica	Ciclo completo	20 Pts.
	Destete	15 Pts.
	Lechonera	10 Pts.
Tipo de Explotación	Tecnificado	20 Pts.
	Semitecnificado	15 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 pts.</b>

**Componente 6. Apícola.**

Crterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	30 Pts.
No. De Colmenas	De 6 a 60 colmenas	30 Pts.
	De 61 a 150 colmenas	25 Pts.
	151 colmenas o más.	20 Pts.
Tipo de Aprovechamiento	Tecnificado	30 Pts.
	Semitecnificado	40 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

*\*Este programa es público, open a cualquier persona física. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria



sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretaral, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brindan apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El campo de Jalisco es un sector relevante por sus aportes a la economía, la sociedad y el medio ambiente. El sector agroalimentario de Jalisco aporta un 11.7% al PIB, mientras que el valor de la producción agropecuaria es de \$195,368,380,411. Asimismo el campo es según datos del INEGI la tercera fuente de ocupación y empleo en el país, sin embargo una tercera parte de esta población tienen como ingresos menos del salario mínimo, lo cual pone en evidencia la baja productividad que tienen.

Por otra parte, el desarrollo del campo se ha basado en un sistema de producción intensivo sin tomar en cuenta el daño al medio ambiente, la degradación y la pérdida de los recursos naturales.

Debido a esto el campo es objeto de especial atención, sobre todo por la baja tecnificación de las unidades de producción y el rezago en capacidades productivas que permitan a los productores evolucionar hacia sistemas de producción más eficientes, sustentables y que generen un mayor ingreso para las familias del campo.

El programa de extensionismo ha sido uno de los pilares más importantes para los pequeños productores de Jalisco en los últimos años, ya que mediante la capacitación y acompañamiento a través de técnicos

especialistas y capacitadores, les permite conocer nuevas técnicas que mejoren sus procesos, acceder a paquetes tecnológicos sustentables, mejorar la rentabilidad de sus unidades de producción, y tener diálogo e intercambio de experiencias entre productores de la misma cadena que amplían sus horizontes.

Jalisco cuenta con cerca de 372 mil terrenos que conforman aproximadamente 173,261 unidades de producción, según el INEGI en la Encuesta Nacional Agropecuaria del 2021. La distribución por estrato en el estado se diferencia de otras entidades federativas porque la población rural se concentra en los mayores estratos (E3,E4,E5), con mayor nivel de escolaridad y por tanto mayor actividad económica.

En el año 2017, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural en concurrencia con SAGARPA, apoyó a productores con acompañamiento técnico y capacitación, donde se tuvo una inversión de \$27,563,700 de pesos, con el cual se beneficiaron a 4,078 productores agropecuarios del campo de Jalisco, a los cuales se les transfirieron conocimientos e información para mejorar sus técnicas productivas. Se contrató a 337 asesores técnicos en diferentes regiones del estado, ayudando a diferentes grupos de productores de las distintas cadenas productivas.

Asimismo, en el año 2018 el programa de Extensivismo Rural tuvo una inversión de \$24,500,000 (veinticuatro millones quinientos mil pesos M/N) con 120 asesores beneficiados, alcanzando a más de 4 mil productores de Jalisco.

En el año 2019 y con la nueva administración estatal, el Programa Integral de Capacitación y Extensivismo Rural implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tuvo una inversión sin precedentes, destinando 50 millones de pesos para la capacitación a productores del campo. Los resultados obtenidos fueron la contratación de 230 extensionistas para la prestación de servicios de técnicos profesionales en todas las cadenas productivas beneficiando a 6,300 productores. Además, el año pasado se logró impartir capacitación especializada para productores en temas de organización productiva, sanidad e inocuidad, sustentabilidad y buenas prácticas productivas beneficiando a 1,250 productores más.

Con una inversión de 30 millones de pesos, en el año 2020 se benefició a un total de 7,100 personas productoras mediante el acompañamiento de extensionistas y capacitaciones en cadenas de valor. Esto representa un incremento de 42% con respecto a los apoyos de este tipo otorgados en 2019. Los apoyos se dirigieron principalmente a las cadenas de maíz; arroz; mango; limón; piña; hule; certificación de huertos; bovinos lechero y doble propósito; bovinos y caprinos; apícola; porcícola, y avícola con trucha, tilapia y rana.

En 2021 con una inversión de 25 millones de pesos se benefició a un total de 5,000 productores mediante la prestación de servicios de 207 extensionistas y cuatro capacitaciones especializadas, los apoyos se dirigieron principalmente al sector agrícola en los subsectores: maíz, caña, agave, hule, limón, ralcilla y mango, sector pecuario en los subsectores: bovinos, porcinos, ovinos y apícola, y sector acuícola y pesquero en los subsectores: tilapia, charal, rana y camarón.

Durante el 2022, se capacitaron a 8,621 productores y productoras con una inversión de \$15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Se contrataron a 124 extensionistas que se capacitaron de la mano de otros organismos públicos y privados de orden internacional en materia de sanidad e inocuidad, manejo sustentable de cultivos, derechos humanos, igualdad sustantiva, ecotecnias, escuelas de campo y dignificación y seguridad en el trabajo rural. Se atendieron a 23 cadenas productivas prioritarias para el estado, concentrándose en 54 municipios destacando las cadenas: apicultura, arroz, agave, berries, bovino carne, bovino leche, café, caña, caprinos, chia, chile yahualica, frijol, higo, hortalizas, hule, limón, maíz criollo, blanco y amarillo, piña, mango, pitaya, ralcilla, tamarindo y tilapia. Además de haber capacitado en materia sustentable, valor agregado y en agronegocios a los productores mediante seis capacitaciones especializadas.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público

El problema público es que los productores pequeños y medianos del Estado cuentan con sistemas de producción con bajos niveles de productividad, lo que provoca el estancamiento del sector agropecuario de baja escala en las principales cadenas productivas alimenticias.

Las causas de esta problemática son la baja capacitación de los productores rurales para implementar sistemas de producción más eficientes y la dificultad para acceder a sistemas de información, la cultura de producción tradicional, así como el desconocimiento de insumos y tecnologías innovadoras.

Además, los pequeños productores de Jalisco carecen de estudios técnicos que abonen a la mejora de sus cultivos o granjas, esto afecta directamente en la productividad de la unidad de producción.

La diversidad de las cadenas productivas y las actividades económicas primarias implican que cada uno de los productores aborda temas específicos respecto a sus unidades de producción. Los temas relacionados con la sustentabilidad, la sanidad e inocuidad de los productos, las mejores técnicas de producción, la capacidad de organización productiva, el generar el valor agregado y comercialización de los productos, no son comprendidos ampliamente por la mayoría de los productores y esto impide su crecimiento y desarrollo dentro de los sectores.



**3.2 Descripción de la intervención**

Con este programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, se apoyará a los productores del sector primario de baja escala prioritariamente en los estratos E2, E3 Y E4 con profesionistas especializados que fungan como técnicos extensionistas que den acompañamiento, asesoría y capacitación a los productores para que incrementen la productividad en sus unidades de producción por la implementación de nuevas prácticas agropecuarias y así incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y por ende, mejorar la calidad de vida del productor como de su familia.

El seguimiento y apoyo técnico que se brinda de parte del extensionista consiste en la difusión, práctica e implementación de nuevas prácticas y tecnologías sobre técnicas de siembra y producción, sanidad e inocuidad, manejo de agroquímicos y utilización de insumos biológicos, acciones de sensibilización de derechos humanos y con perspectiva de género, por mencionar algunos, que favorezca la agricultura, la ganadería y la acuicultura y pesca.

Además, se apoyará con capacitación especializada, donde se tratarán diversos temas específicos, como plagas y enfermedades, inocuidad, sanidad, prácticas integrales de aprovechamiento de recursos, manejo sustentable de granjas, dignificación del trabajo rural, igualdad, derechos humanos, seguridad en el trabajo y entre otras.

Es importante mencionar que hay la oportunidad para que los profesionistas puedan ser capacitados en temáticas que perfeccionan su acompañamiento en campo hacia el grupo de productores del programa, el cual es el apoyo que reciben los técnicos extensionistas especialistas en las diferentes cadenas de producción por compartir conocimientos y mejores prácticas que eleven la productividad de las actividades primarias.

El programa permitirá identificar las principales demandas, así como las prioridades de asesoramiento en los diversos sistemas producto y empotarlo con el perfil indicado de los técnicos extensionistas que cuenten con más probabilidades de impactar el desarrollo rural.



**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

**4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

<p><b>Nombre Oficial del Programa</b></p> <p><b>Modalidades de Apoyo</b></p> <p><b>Derecho social y humano</b></p>	<p>Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural</p> <p>Apoyo económico: Monetario</p> <p>Servicios</p> <p>Derechos sociales que protegen las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.</p>
<p><b>Eje y objetivo de gobernanza:</b></p> <p><b>Temática:</b></p>	<p>Desarrollo y crecimiento académico</p> <p>Desarrollo rural</p>

**4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**

<b>Objetivo sectorial</b>	Incrementar la productividad y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado fortaleciendo la conservación de los recursos naturales y la competitividad.		
<b>Resultado específico</b>	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 2 Hambre cero, ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsables.		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
<b>Tipo de programa</b>	Público		
<b>Presupuesto autorizado</b>	203 80,880 Veinte millones de pesos 00188 M.N.		
<b>Clave presupuestaria</b>	314,708,808.00 09800021629604211		
<b>Partida del gasto</b>	4071 Apoyo a pequeños productores		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	299		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural		
<b>Bases de operación</b>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	380,000.00	1.5%	890800216296024211
	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	Se utilizó en viajes, combustible, papelería, difusión de programa, logos y avances, gastos para la apertura de ventanillas, pago excoeto de la entrega de apoyos, predios distribuidos para el personal, consumibles, eventos de intercambio y reuniones de trabajo en campo, así como, ingresos de cuerdillos o folletos que el programa genera para difusión de conocimiento de la usua de otras instituciones nacionales e internacionales, entre otros necesarios para el proceso anterior, impresión y digitalización de actividades de apoyo y en su caso podrá ser utilizado para apoyar a beneficiarios de los componentes de este programa.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

**5.2 Objetivos específicos**

I. Difundir e incrementar el acceso a la información para los productores, a través de los técnicos extensionistas, sobre el conocimiento de buenas prácticas y mejoras en los procesos productivos hacia las pequeñas y medianas unidades de producción rurales.

II. Mejorar los niveles de producción, ingreso familiar y articulación con los mercados a través del desarrollo de las capacidades de los productores, y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

III. Incrementar la prestación de los servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con criterios de actualización técnica, promoción de los derechos humanos, profesionalismo y con enfoque de sustentabilidad.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Jalisco cuenta con cerca de 372 mil terrenos que conforman aproximadamente 173,263 unidades de producción, según el INEGI en la encuesta nacional agropecuaria del 2021.

La Población Potencial del programa son los productores del sector primario que encabezan esas unidades de producción mismas que tiene diversas carencias entre ellas, la falta de acceso a capacitaciones, apoyo técnico, acompañamiento y asesoría, para ayudarlos a mejorar su producción, comercialización de sus productos, valor agregado y asociativismo. Se considera que el programa atienda a un total de 7,500 productores de las distintas cadenas productivas teniendo una cobertura de la población objetivo de 4.32%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
173,261 unidades de producción	7,500 productores-productores	4.32%

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal.

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco como son:

- Programa de Fomento a la producción y la tecnificación del campo de Jalisco.
- Programa de Acción del campo para el cambio climático
- Programa de Apoyo para jóvenes Herederos del Campo.
- Programa estratégico de remodelación y equipamiento de centros de capacitación ejidales.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Los tipos de apoyo y los montos del programa serán los que a continuación se presentan:

Para Beneficiarios Directos (productores):

1. Apoyo en servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo prestados a grupos de productores.
2. Apoyo en servicios de capacitación especializada, acompañamiento, formación y seguimiento de servicios profesionales hacia productores, a partir de la propuesta de una institución de investigación, centro universitario, consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

Para Beneficiarios Indirectos (Técnicos Extensionistas):

1. Apoyo por servicio de capacitación, asistencia técnica y extensionismo para la atención de un grupo de productores, otorgando \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) brutos mensuales.
2. Apoyo en servicios de Capacitación Especializada, acompañamiento, formación y seguimiento a técnicos extensionistas o hacia un grupo de productores, que presenten la propuesta una Institución de investigación, Centro Universitario, Consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

El servicio de extensionismo otorgado a productores se dará una vez que se evalúen los perfiles de los técnicos extensionistas para atención de las necesidades de productores.

El apoyo otorgado a técnicos extensionistas seleccionados se realizará de forma bimestral considerando el pago de \$18,000 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por mes establecido en el concepto 1 para beneficiarios indirectos.

Los montos por el componente de capacitación especializada serán definidos por el Comité Técnico del Programa una vez evaluada la propuesta de trabajo.

#### 9.2 Temporalidad

Este programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio fiscal 2023. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

### 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

#### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de participar en el programa los productores y extensionistas (técnicos) del sector primario siendo personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación:

Criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura del programa.	a) Presentar el documento que acredite el domicilio de la unidad de producción.
2. Que el productor se encuentre preferentemente en los estratos E2, E3, E4.	b) Cotejar la UPP con el criterio en la información del Pre-diagnóstico (Anexo 2) a la luz del Diagnóstico del Sector Rural, FAO-SAGARPA, 2012.

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura del programa.	a) Presentar documento que acredite el domicilio.
2. Acreditación de experiencia correspondiente al perfil requerido.	b) Presentar hoja curricular y evidencia.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente Regla de Operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

#### 10.2 Requisitos

I. Para solicitantes directos (productores):

Personas físicas:

- Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- Prediagnóstico de la necesidad del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- Identificación oficial con la INE o Pasaporte.
- CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

- f) Constancia de situación fiscal.

Personas morales:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- d) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- e) CURP del representante legal;
- f) Constancia de situación fiscal de la persona moral.
- g) Constancia de situación fiscal del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

II. Para solicitantes indirectos (técnicos extensionistas):

Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Identificación oficial, INE o Pasaporte.
- d) CURP.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Constancia de situación fiscal.
- g) Curriculum vitae anexando las evidencias como títulos profesionales, reconocimientos, diplomas,
- h) certificaciones y todas aquellas que comprueben la experiencia profesional del técnico extensionista.
- i) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

II. Para solicitantes indirectos (capacitación especializada):

Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Identificación oficial, INE o Pasaporte.
- d) CURP.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Constancia de situación fiscal.
- g) Curriculum vitae anexando las evidencias que comprueben la experiencia profesional.
- h) Programa del curso a impartir en formato libre
- i) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.
- j) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- d) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- e) CURP del representante legal;





- f) Constancia de situación fiscal de la persona moral.
- g) Constancia de situación fiscal del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- i) Currículum vitae anexando las evidencias que comprueban la experiencia profesional.
- j) Programa del curso a impartir en formato libre.
- k) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.
- l) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar (beneficiarios indirectos):

- 1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. 2.- CFDI y XML por el importe y concepto autorizado (por cada una de las ministraciones) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227199, domicilio Pedro Moreno 281, Col. Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias tanto directos como indirectos:

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resultan beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias tanto directos como indirectos:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de
- c) la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba (sólo para beneficiarios indirectos).
- f) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- h) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa (sólo beneficiarios indirectos);
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorgan las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecta que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que los soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

**11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

**11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

**11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

**11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

**11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

**11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios**

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio dando se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### Ejercicio de Gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

##### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - i. Folio del beneficiario
    - ii. Nombre del beneficiario
    - iii. Municipio al que pertenece el beneficiario
    - iv. Concepto de apoyo



v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado  
Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto anterior, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Personas Físicas (beneficiarios indirectos):-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Constancia de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas (beneficiarios indirectos)

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde constan las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde menciona la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Constancia de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.5 Gastos indirectos**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**  
**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa así como un resumen del informe en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concierne al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título II, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<http://transparenciasitge.jalisco.gob.mx/spl/ap/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50719. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas\\_y\\_denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas_y_denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 13 de febrero de 2023.



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2023**  
**SOLICITUD DE APOYO ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2023**



**FOLIO**

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**PRESENTE:**

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo, que otorga el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural 2023, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante      Productor       Extensionista       Capacitación especializada

Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Teléfono			Correo electrónico		
CURP		RFC		Municipio de residencia	
Municipio (s) en donde realizaré las actividades		Identificación		Calle y número	
Colonia		Localidad		C.P.	

**1.1 Persona moral**

Razón social		Teléfono		Correo electrónico	
RFC		Municipio		Calle y número	
Colonia		Localidad		C.P.	

**2. Nombre del proyecto y giro**

Nombre					
Sector	Subsector	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

Observaciones: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco,  
A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2023**

**CÉDULA DE PREDIAGNÓSTICO ANEXO 2**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2023**



Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el beneficiario no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

**1. Datos del Grupo del representante y/o Capacitación especializada**

Productor       Extensionista       Capacitación especializada

Tipo de integración del grupo			Número de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto		Constituido legalmente	Total	Mujeres	Hombres
	Nuevo	Operando				
Nombre del proyecto			Nombre del representante del grupo			
Haga una descripción breve de su idea de proyecto						

**ATENTAMENTE**

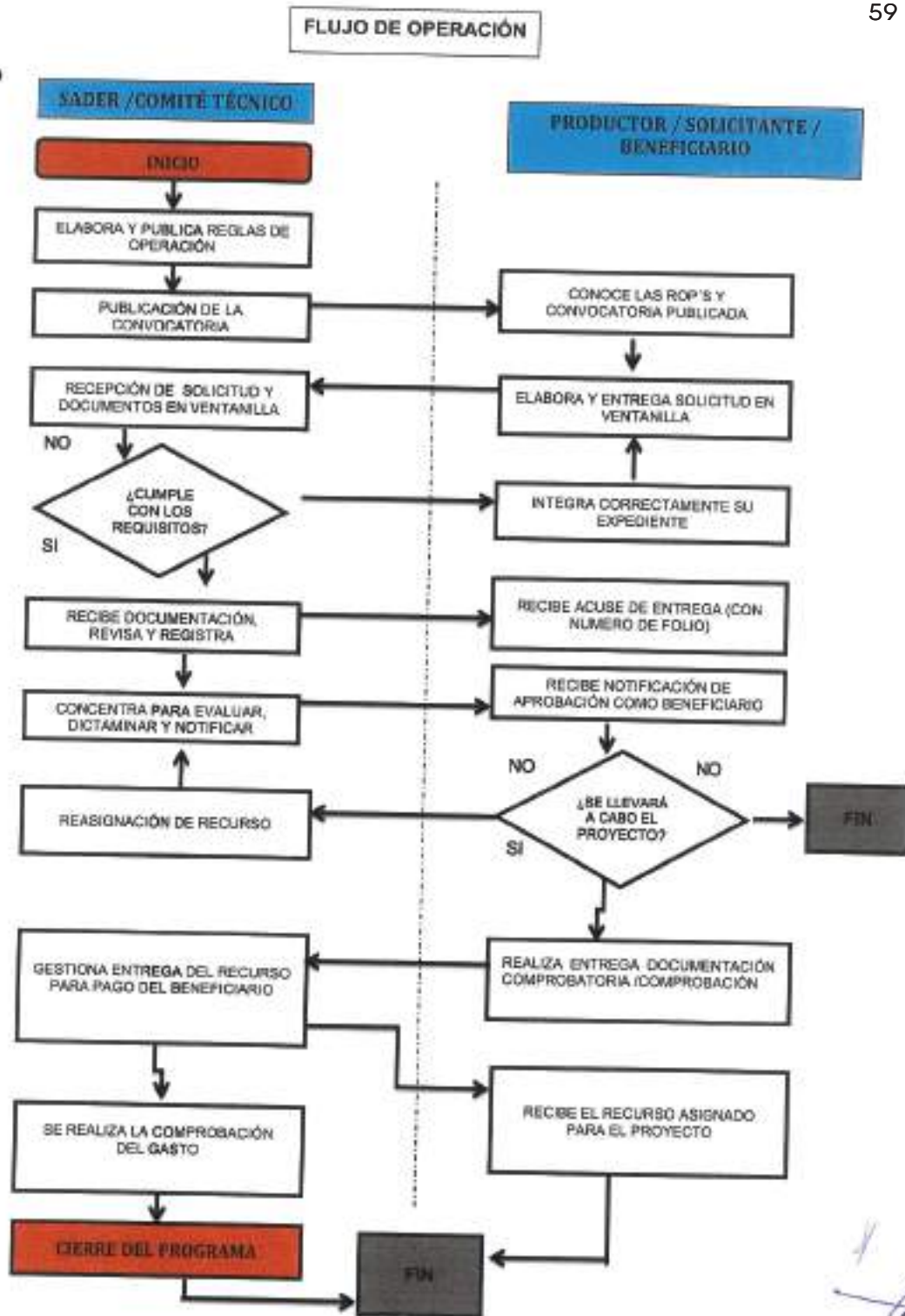
En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

ANEXO







Anexo 5: Criterios de selección Capacitación y Extensionismo Rural

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Nivele de Respuesta
Cobertura Geográfica	18%	Destino del gasto	Municipios Prioritarios
	17%		Cuenca del Rio Santiago
	16%		Resto del Estado
Selección de extensionista	10%	Perfil	Soporte documental
	9%		Evaluación técnica
	8%		Entrevista
No. de solicitudes	8%	Solicitudes	Solicitud de acuerdo al diagnóstico
	7%		Solicitud de productores
	7%		Solicitudes de organización
Total	100		

El comité técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES HEREDEROS DEL CAMPO"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y posquera.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e

incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar los ingresos de la población objetivo, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

De acuerdo con un estudio en el 2014 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) las juventudes rurales son el futuro de la seguridad alimentaria, por lo que se deben crear políticas que reflejen a las juventudes y a su participación en la agricultura.

Actualmente, conforme a datos del INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020, en Jalisco hay 1,661,796 personas jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, representando el 19.9% del total de la población en el estado, y la edad mediana entre las y los jaliscienses es de 29 años, ese indicador es de 28 años para los hombres y de 29 años para las mujeres, de los cuales, 1,250,753 son económicamente activos, siendo el 49.9% mujeres y 50.1% hombres.

De lo anterior, alrededor de un 27% de la población juvenil del Estado de Jalisco forma parte de las juventudes rurales y estas cuentan con un nivel de pobreza mayor que los que habitan en zonas urbanas.

Por lo tanto es importante crear las condiciones para disminuir los índices de rezago en la juventud rural en nuestro estado debido a las diferencias que se presentan entre las poblaciones rurales de jóvenes y sus contrapartes urbanas: hay mayor incidencia de pobreza, menor nivel educativo, mayores dificultades para acceder al trabajo formal y el acceso a las tecnologías, entre otros hallazgos. En este contexto, son

directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y las condiciones para generar ingresos.

En el año 2020 y 2021, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se crea el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural con un presupuesto de 20 y 25 millones de pesos respectivamente, otorgando apoyos a proyectos productivos a grupos con mayor grado de vulnerabilidad en el sector rural, entre ellos los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad en el estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de éstos grupos.

En 2022, igualmente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se crea el Programa de Apoyo a Jóvenes herederos del Campo con un presupuesto 10 millones de pesos, otorgando apoyos a jóvenes de 18 y 35 años de edad con proyectos productivos en el estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de este sector de la población.

Con el ejercicio de este programa, se logró atender y apoyar a este sector para incentivar su permanencia en el importante y vital sector rural y así contribuir a evitar que emigren por falta de oportunidades para mejorar su calidad de vida y ejercer su conocimiento heredado por sus padres y afianzados por sus estudios, dando como resultado 62 mujeres apoyadas y 43 hombres, destacándose la agricultura, emprendimientos de valor agregado y la innovación ganadera como conceptos de apoyo más solicitados.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los jóvenes y mujeres del sector rural tienen bajos ingresos por su corta edad y por la falta de oportunidades en el campo.

Las causas de esta problemática es que no cuentan con recursos económicos para iniciar un emprendimiento en el campo y carecen de capacitación y conocimiento de prácticas productivas que los lleven a obtener un empleo digno.

Los efectos de este problema son la pobreza y la desigualdad económica que enfrentan, así como la migración hacia las ciudades o el extranjero en busca de empleos mejor pagados.



#### 3.2 Descripción de la intervención

El programa busca impulsar el trabajo de los jóvenes y mujeres que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y con el éxito de su proyecto generen ingresos y fuentes de trabajo en sus núcleos de población.



La intervención del programa, generará en cada uno de los jóvenes y mujeres beneficiadas un incentivo para que permanezcan en su lugar de residencia, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidas al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son escasas, lo que deriva en que vean la migración como una opción para poder realizar sus proyectos de vida.

El Programa de Apoyo a Jóvenes herederos del Campo, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, tecnología, insumos agrícolas, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo agropecuario, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos; propiciar la creación de fuentes de trabajo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada.



### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

**Nombre Oficial del Programa:** Programa de apoyo a jóvenes herederos del campo.  
**Apoyo económico:** Monetario.  
**Modalidades de Apoyo:**  
**Derecho social y destino:** Beneficio sociales que potencian las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

##### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

**Eje y objetivo de gobernanza:** Desarrollo y bienestar económico.  
**Temática:** Desarrollo rural.  
**Objetivo sectorial:** Incrementar la productividad y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado fortaleciendo la conservación de los recursos naturales y la competitividad.  
**Resultado específico:** Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.  
**Objetivo de Desarrollo Sostenible:** ODS 2 Hambre cero, ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

##### 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

**Dependencia o unidad responsable:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.  
**Dirección general o unidad ejecutora de apoyo:** Dirección General de Desarrollo Rural.

##### 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

**Tipo de programa:** Público.  
**Presupuesto autorizado:** 50,000,000 Cincuenta millones de pesos 00169 M.N.  
**Clave presupuestaria:** 541,505,006.08      890836222757014311

Partido del gasto:	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestal:	757		
Nombre del programa presupuestal:	Programa de apoyo a jóvenes herederos del campo		
Centro de ejecución:	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	380,000.00	0.4 %	094060022717604201
	Uso de los gastos de operación:		
	Se utilizarán en vidrios combustibles, papelería, difusión de programas, logos y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, ponencias distribuidas para el personal, con sumidos, entre otros recursos para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de APY y en su caso podrá ser asignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Incrementar los ingresos de los jóvenes y mujeres del campo en Jalisco, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

**5.2 Objetivos Específicos**

- I. Incrementar las capacidades productivas y comerciales de los jóvenes y mujeres en el medio rural, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables en el campo.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento, tecnología, herramientas e insumos básicos para los proyectos productivos del campo que así lo requieran.
- IV. Incrementar la creación de fuentes de trabajo en el sector rural que permita incrementar los ingresos de los jóvenes y mujeres.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

El número de la población potencial que corresponde a 386,841 jóvenes y mujeres rurales estimadas según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

La Población Objetivo son 850 proyectos en el sector rural, que residan en la cobertura geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
386,841 jóvenes y mujeres del sector rural	850 jóvenes y mujeres del sector rural	0.22%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene una cobertura geográfica en todos los municipios del Estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

El Programa de Apoyo a Jóvenes herederos del Campo, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensivismo Rural, donde se requiere de asesoría, capacitación y acompañamiento durante el proceso de implementación del proyecto para que logre ser exitoso y sea sustentable a lo largo del tiempo.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

Se apoyará con recursos monetarios de acuerdo a los siguientes componentes:

**Componente 1. Jóvenes herederos.**

- Apoyo económico para jóvenes entre 19 y 35 años con proyecto de emprendimiento y valor agregado.  
El monto del apoyo será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Componente 2. Mujeres emprendedoras del sector agropecuario.**

- Apoyo económico para mujeres emprendedoras del sector agropecuario con proyecto de equipamiento e infraestructura básica que incremente la producción y el valor agregado.  
El monto del apoyo será de hasta \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

**Componente 3. Organizaciones productivas sustentables.**

- Apoyo económico para el fomento a organizaciones productivas con proyectos de innovación y desarrollo sustentable.  
El monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para los tres componentes, quedan excluidos los apoyos específicos que se ofrezcan en otros programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**9.2 Temporalidad:**

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles los solicitantes que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser habitante del estado de Jalisco y tener entre 19 y 35 años, en el caso de apoyo a jóvenes.	a) Presentar copia de credencial del INE con residencia en el estado de Jalisco.
2. Que el proyecto está ubicado en la cobertura geográfica.	b) Presentar comprobante de domicilio del municipio al que pertenece el proyecto.
3. Presentar proyecto de acuerdo a lo establecido en la presente regla de operación	c) Presentar proyecto.
4. Ser un grupo legalmente constituido para el componente de organizaciones productivas sustentables.	d) Acta constitutiva o documento que acredite la conformación legal del grupo.

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo B de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

**10.2. Requisitos.**

Los solicitantes del Componente 1, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 2: Cédula de autodiagnóstico.
- c) Identificación oficial vigente del solicitante.
- d) CURP del solicitante.
- e) Constancia de Situación Fiscal del solicitante.
- f) Comprobante de domicilio para efectos de notificación.
- g) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, carta de residencia certificada del municipio en cuestión, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad legal si el cónyuge fuese propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- h) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.
- i) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Los solicitantes del Componente 2, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 3: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 4: Cédula de autodiagnóstico.
- c) Identificación oficial vigente de la solicitante.
- d) CURP de la solicitante.
- e) Constancia de Situación Fiscal de la solicitante.
- f) Comprobante de domicilio para efectos de notificación.
- g) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, carta de residencia certificada del municipio en cuestión, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad legal si el cónyuge fuese propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- h) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.
- i) Formato 32-D del SAT.

Los solicitantes del Componente 3, se deberán presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 5: Solicitud de apoyo.
- b) Acta Constitutiva o documento que acredite la conformación legal del grupo. (En su caso, consultar guía de anexo 6)
- c) Anexo 7: Cédula de autodiagnóstico.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal. (En caso de grupos organizados, de cada una de las personas integrantes).
- e) Constancia de Situación Fiscal del solicitante. (En caso de grupo organizado, del representante del grupo)
- f) Comprobante de domicilio para efectos de notificación.
- g) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato por

- mínimo de 5 años, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- h) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto, expresado en moneda nacional.
  - i) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

10.2.1. Una vez seleccionado como beneficiario, en el componente 1 y 3, se deberá presentar:

- 1. Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- 2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.
- 3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227199, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

En caso del componente 2, se deberá presentar:

- 1. Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- 2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.
- 3. Factura con la que compruebe el ejercicio del recurso, a nombre del beneficiario por un monto igual o mayor al apoyo otorgado.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Los beneficiarios tendrán derecho a cambiar la dirección donde ejecutarán su proyecto en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que evalúan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por los beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo;
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a los beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para afectó del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorgan las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Área de Regiones Prioritarias, podrá solicitar en cualquier momento a los beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Regiones Prioritarias realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones.

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando los beneficiarios realicen lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso los beneficiarios deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a los beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellas personas interesadas en participar en el programa.

### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermedarios.

### **11.5 Instalación e Integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opere con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de 3 órganos colegiados denominados Comités Técnicos, los cuales serán los responsables de interpretar las presentes reglas de operación y estarán integrados de la siguiente manera:

Para el componente 1, el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Regiones Prioritarias.

Para el componente 2, el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Para el componente 3, el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico de cada componente se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural podrán emitir cartas de notificación física y/o electrónica u otro medio de telecomunicación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 9 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural y el responsable de cada componente firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darlo al uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### Ejercicio del gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública



La ministración de los recursos se realizará de la siguiente forma:

I. Para el componente 1 y 3, la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

II. Para el componente 2, la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago del componente 1 y 3:

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF);
  - b) Reglas de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - i. Folio del beneficiario
    - ii. Nombre del beneficiario
    - iii. Concepto de apoyo
    - iv. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
    - v. Aportación del beneficiario
    - vi. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral.

**12.3 De la solicitud del Pago del componente 2:**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

- 1. Nombre del programa.
- 2. Monto de la ministración solicitada.
- 3. Clave presupuestal.
- 4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
  - c) Reglas de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
  - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - i. Folio del beneficiario.
    - ii. Nombre del beneficiario.
    - iii. Concepto de apoyo.
    - iv. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

**12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.**

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.5 Gastos de operación.**

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 0.4% del presupuesto asignado para gastos de operación del presente programa; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**  
**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 10 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte Analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural. <https://transparenciaitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de Internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de Internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

#### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### 18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a qui haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones

emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denuncias@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denuncias@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS**  
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

  
ATENAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 14 de febrero de 2023



**ANEXO 1**

**Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo 2023**  
**Componente 1: Jóvenes herederos.**  
**SOLICITUD DE APOYO**

FOLIO

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**PRESENTE:**

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verdícos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

**1. Datos del solicitante**

Nombre del Solicitante	Número de Empleos a Generar

**2. Nombre del Proyecto y Giro**

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

**3. Datos del solicitante**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Estado Civil	Edad	Género	CURP		
Calle y Número			Colonia o sector		
Código Postal	Localidad		Municipio		
RFC	Lada y Teléfono		Correo electrónico		

**4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)**

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	T O T A L (100%)

**ATENTAMENTE**

En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ Jalisco.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**ANEXO 2**

**Programa de Apoyo Jóvenes Herederos del Campo 2023**  
**Componente 1: Jóvenes herederos**

FOLIO

**CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO**

Este anexo **SUSTITUYE** la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

**1. Datos del Solicitante**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Nombre del Proyecto		Haga una descripción breve de su idea de proyecto				
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione cómo obtendrán la capacitación adecuada						
Número de beneficiarios con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	¿Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto?	Apoyos Recibidos			
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)			
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**2. Inversión del proyecto**

Inversión Total		Aportación Gobierno del Estado (100%)	Aportación Beneficiario (0%)	Otras aportaciones
\$		\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Hiza, Kg, Ton, Pie, taba, litros, etc.)		Costo
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$

**3. Infraestructura actual del proyecto**

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marcar con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>
				Telefonía <input type="checkbox"/>	
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del Predio		
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





**4.1 Gastos de producción y operación con proyecto**

Mano de Obra <small>(mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto)</small>	Nº de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelería	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

**4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto**

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

**4.4 Aspectos financieros**

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



5. Comercialización

Mencione en dónde planea vender su producto			
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?			
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>	Baja <input checked="" type="checkbox"/>
¿Por qué?			
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?			

6. Croquis de Localización del proyecto:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Declaraciones:**

Declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

**Compromisos:**

Me comprometo a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

<b>Fecha:</b>	<b>Atentamente</b>
<b>Nombre y firma del solicitante</b>	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**ANEXO 3**

**Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo**

FOLIO

**Componente 2. Apoyo económico a mujeres emprendedoras del sector agropecuario**

**SOLICITUD DE APOYO**

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**PRESENTE:**

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

**1. Datos de la solicitante**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estrato Civil	Edad	Género
Estado Civil	Edad	Género	CURP		
Calle y Número			Colonia o sector		
Código Postal	Localidad		Municipio		
RFC	Casa y Teléfono		Correo electrónico		

**2. Nombre del Proyecto y Giro**

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

**3. Inversión del Proyecto (Aportaciones)**

DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**ANEXO 4**

Programa de apoyo a jóvenes herederos del campo

FOLIO

**Componente 2. Apoyo económico a mujeres emprendedoras del sector agropecuario**

**CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO**

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

**1. Datos del Solicitante**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre del Proyecto		
Haga una descripción breve de su idea de proyecto		
Actividad productiva principal		
Años de experiencia en la actividad		
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione cómo obtendrán la capacitación adecuada		

**2. Inversión del proyecto**

Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Haa, Kg, Ton, Pa, tabl, Libras, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**3. Infraestructura actual del proyecto**

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marcar con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación	<input type="checkbox"/> Drenaje	<input type="checkbox"/>
			Agua	<input type="checkbox"/> Telefonía	<input type="checkbox"/>
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del Predio		
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					

**4.1 Gastos de producción y operación con proyecto**

Mano de obra	Nº de empleos	Pago	
(mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)		por día en \$	por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

**5. Comercialización**

Mencione en donde planea vender su producto			
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?			
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)		Alta	<input type="checkbox"/> Medía <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>
¿Por qué?			

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



### Declaraciones

Declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

### Compromisos:

Me comprometo a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Atentamente

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre y firma del solicitante \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**ANEXO 5**

**Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo  
Componente 3. Organizaciones productivas sustentables**

FOLIO
-------

**SOLICITUD DE APOYO**

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**PRESENTE:**

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

**1. Datos del grupo**

Nombre del grupo de trabajo	Número de integrantes	Número de empleos a generar

**2. Nombre del Proyecto y Giro**

Nombre	Producción	Comercialización

**2. Datos del representante del grupo**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Estado Civil	Edad	Género	CURP		
Calle y Número			Colonia o sector		
Código Postal	Localidad		Municipio		
RPC	Cada y Teléfono		Correo electrónico		

**3. Inversión del Proyecto (Aportaciones)**

DÓNDE DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL SOLICITANTE**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





ANEXO 6



Componente 3: Organizaciones Productivas Sustentables

FOLIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO

En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Jalisco, siendo la \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. \_\_\_\_\_, cargo \_\_\_\_\_ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo de productores y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo de productores.
4. Objetivo del grupo de productores.
5. Integración del grupo de productores.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

**Primer Punto:** se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo de productores, encontrándose presentes las \_\_\_\_\_ personas convocadas.

**Segundo punto:** una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de las personas interesadas, se declaró formalmente constituida la sesión.

**Tercer punto:** las personas interesadas manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, pertenecientes a un grupo con la intención de explotar una base territorial definida y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

**Cuarto punto:** las personas interesadas manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado "\_\_\_\_\_".
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo del Programa de jóvenes herederos del campo que corresponda.

**Quinto punto:** las personas interesadas acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo de productores denominado "\_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, para oír y recibir notificaciones.

**Sexto punto:** el grupo nombró como su representante a el/la C. \_\_\_\_\_, quien cuenta con RFC vigente \_\_\_\_\_, y le encomendó:

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



- a. Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa de jóvenes herederos del campo.
- b. Acudir al H. Ayuntamiento correspondiente realizar la integración del expediente.
- c. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

No	Nombre Completo			Edad	Domicilio	Localidad	Municipio	Teléfono	Firma o Huella
	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno						

**Representante de la Autoridad Municipal:**

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se extiende la presente constancia a petición de los interesados y para los trámites legales ante el Programa de jóvenes herederos del campo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días de mes \_\_\_\_\_ del 2023, se dio por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo (Secretario General Municipal o Presidente Municipal)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**ANEXO 7**



**Componente 3: Organizaciones productivas sustentables**

FOLIO

**CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO**

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración de un proyecto ejecutivo, con la finalidad de que el(los) productor (es) no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

**1. Datos del Grupo y del Representante**

Tipo de Integración del grupo <small>(marcar con una X la que corresponde)</small>		Nº de integrantes	No. Por Género	
Sociedad de producción Rural	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 50px; height: 30px;" type="text"/>	Mujeres	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>
Cooperativa	<input type="checkbox"/>		Hombres	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>
Grupo de Productores	<input type="checkbox"/>			
Otro ( especifique) _____				
Actividad productiva				
Estatus del proyecto	1) Años de experiencia en la actividad	2) si no cuenta con experiencia en la actividad, mencione cómo obtendrá la capacitación adecuada.		
1) Nuevo <input type="checkbox"/>				
2) Operando <input type="checkbox"/>				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		
Nombre del Proyecto				
Haga una descripción breve de su idea de proyecto				

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92



Inversión Total		Aportación Gobierno del Estado	Aportación Beneficiarios (as)	Otras aportaciones
\$		\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Plazo, Kg, Ton, Pa, libra, Litros, etc.)		Costo
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$

### 3. Infraestructura actual del proyecto

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marcar con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>
				Telefonía <input type="checkbox"/>	
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del Predio		
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					

### 4.1 Gastos de producción y operación con proyecto

Mano de Obra (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye al proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	Nº de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelería	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

### 4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensuales	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

### 4.4 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



5. Comercialización

Mencione en dónde planea vender su producto	
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?	
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta <input checked="" type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>
¿Por qué?	
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?	

6. Croquis de Localización del proyecto:

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**Declaraciones:**

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

**Compromisos:**

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

<b>Fecha:</b>	<b>Atentamente</b>
<b>Nombre y firma del solicitante</b>	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### ANEXO 8 PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES HEREDEROS DEL CAMPO.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

#### Componente 1. Jóvenes herederos.

Criterio	Respuesta	Puntaje
Grado de marginación del Municipio	Prioritario	50 puntos
	Muy Alto	40 puntos
	Alto	30 puntos
	Medio	20 puntos
	Bajo	10 puntos
Tipo de proyecto	Innovación de Cultivos	50 puntos
	Producción de Alimentos	40 puntos
	Equipamiento Infraestructura	30 puntos
	Negocios Establecidos	20 puntos
	Productos Diversos	10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

#### Componente 2. Mujeres emprendedoras del sector agropecuario.

Criterio	Nivel de respuesta	Puntaje
Grado de marginación	Prioritario	40 puntos
	Muy alto	30 puntos
	Alto	20 puntos
	Medio	10 puntos
	Bajo	5 puntos
Actividad principal	Producción	30 puntos
	Transformación	25 puntos
	Servicios	20 puntos
	Comercialización	10 puntos
Estructura del proyecto	Ampliamente explicado	10 puntos
	Levemente explicado	5 puntos
Antigüedad del proyecto	Nuevo	20 puntos
	0 a 2 años	15 puntos
	2 años o más	10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

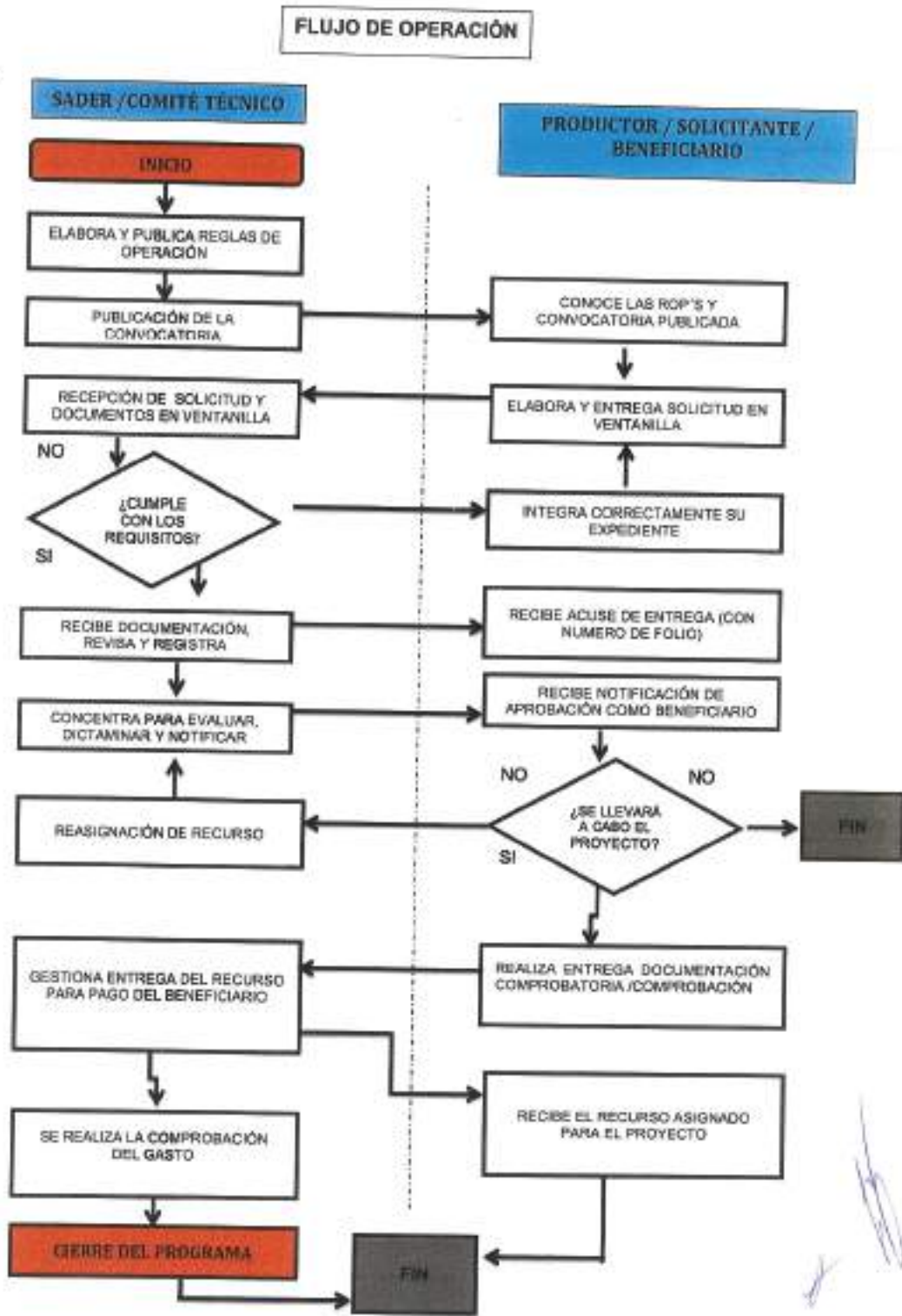


### Componente 3. Organizaciones productivas sustentables.

criterio	Nivel de respuesta	Puntaje
Grado de marginación	Prioritario	25 puntos
	Muy alto	20 puntos
	Alto	15 puntos
	Medio	10 puntos
	Bajo	5 puntos
Género	Masculino	20 puntos
	Femenino	20 puntos
	Mixto	25 puntos
Tipo de organización	Sociedad de producción rural	20 puntos
	Cooperativa	20 puntos
	Grupo organizado	25 puntos
	Otro	20 puntos
Número de integrantes	2-4	20 puntos
	5-10	25 puntos
	Mayor a 10	20 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO





REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO EN JALISCO"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y.

CONSIDERANDO

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables a

incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa para el Fomento a la Producción y la Tecnificación del Campo de Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la producción y tecnificación agropecuaria y acuícola mediante apoyos económicos para todas las cadenas productivas Agrícolas, Acuícolas y Pesqueras, Poroícolas, Ganaderas, Avícolas, Frutícolas y Hortícolas, buscando el incrementar sus ingresos y actualizar sus procesos Productivos.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del programa para el Fomento a la Producción y la Tecnificación del Campo de Jalisco, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apoyar los y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción en Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo en los componentes correspondientes y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es incrementar la productividad y tecnificación para ser más rentables.

El desarrollo rural de Jalisco es un tema que tiene una enorme importancia no solamente para el estado, sino a nivel nacional por los múltiples efectos que genera en la población: pone un freno a la migración, reduce las condiciones de pobreza, genera condiciones para la incorporación de la mujer en el desarrollo productivo rural, eleva la especialización de trabajadores y productores y garantiza la seguridad alimentaria.

En la actualidad, no se puede entender el desarrollo rural sin su asociación con la tecnificación. Generar el mejoramiento de las actividades económicas del territorio asegurando la conservación permanente de los recursos naturales y la biodiversidad es el tema central de la política pública.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

102

Esta visión del desarrollo rural reviste mayor interés cuando se analiza no sólo como una actividad económica sino como la intervención en el territorio. Es ahí, donde tiene un papel fundamental para la conservación del patrimonio, considerar el medio ambiente y la cohesión territorial, social y económica. Los programas para las zonas rurales no deben limitarse a sólo modernizar las estructuras agropecuarias, sino a impulsar planes que reconozcan la identidad local y el vocacionamiento como un elemento positivo.

La importancia del estado de Jalisco en la producción agropecuaria a nivel nacional es referente de las políticas de desarrollo rural. Tan sólo para el año 2020, Jalisco aportó el mayor porcentaje al PIB nacional de las actividades primarias con 12.21%. Jalisco alcanzó un PIB de 72,637 en actividades primarias 2020 (INEGI).

En el 2020 Jalisco participó con el 14.6% del valor de producción acuícola y pesquera, agrícola y pecuaria nacional con 1,241,676,255 miles de pesos presentando un aumento del 3.92 % con respecto del 2019 (Fuente SIAP)

En este escenario, Jalisco cuenta con resultados de liderazgo en la producción de los principales alimentos básicos, por sus recursos naturales y el vigor de su gente dedicada a actividades agroalimentarias, consolidándose en los últimos años como el gran productor de alimentos de México.

En el 2020 Jalisco participó con el 14.6% del valor de producción acuícola y pesquera, agrícola y pecuaria nacional con 1,241,676,255 miles de pesos presentando un aumento del 3.92 % con respecto del 2019 (Fuente SIAP)

En el 2021 Jalisco es el 1er lugar nacional en volumen de producción agrícola con 35,711,610 toneladas, 1er lugar en producción de agave y frambuesa, 2do lugar en producción de maíz de grano.

En el sector acuícola y pesquero, como resultado de la dinámica pesquera observada en los últimos años, Jalisco ha mantenido una significativa aportación en la producción del país. De acuerdo a las cifras de CONAPESCA, para el año 2020, Jalisco se posicionó en el lugar 12 de producción pesquera nacional con 23,564.74 toneladas; asimismo la entidad ocupa el segundo lugar nacional en producción de tilapia con 15,668.41 toneladas.

En Jalisco de acuerdo a cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2021 se produjeron 380,076 toneladas de carne de cerdo lo que representa el 21.45% de la producción nacional, colocando a Jalisco como el mayor productor de carne de cerdo en el país.

El año 2021 se produjo 2,698,104 litros de leche, siendo los municipios de Tepatlán de Morelos, San Juan de los Lagos y San Miguel el Alto, como los de mayor volumen en la producción de leche, con un valor en el mercado superior a los 18 mil 451 millones de pesos (SIAP, 2021).

Por otro lado, la cadena productiva de carne de canal de bovinos, aporta el 12.7% del valor de la producción nacional con más de 249,920 toneladas de carne en canal, ocupando el primer lugar a nivel nacional, con un valor de producción de carne de bovino de más de 19 mil 235 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos del estado, sacrificándose más de 934 mil cabezas de ganado al año (SIAP, 2021). Los municipios de mayor producción cárnica ganadera son Lagos de Moreno, San Miguel el Alto, Arandas y Tepatlán de Morelos.

Jalisco sigue siendo el Estado líder en producción avícola a nivel nacional. Para el año 2021 la actividad avícola aportó el 31.4% de la producción de carne, que lo que representa una producción anual de 418,990 toneladas, ocupando el 2º lugar a nivel nacional; en la producción de huevo para plato se aportó el 54.3% produciendo anualmente 1,653,029 toneladas, ocupando el 1º lugar a nivel nacional. Según datos oficiales del SIAP, Jalisco cuenta con 700 unidades de producción avícola y un inventario de 139, 983,510 de aves en

producción.

En Jalisco, en el sector Frutícola y Hortícola, participan 16,861 productores, produciendo más de 2 millones de toneladas de un total de 39 millones 757 mil toneladas nacionales, en una superficie de 103,246 ha., de un total de 2 millones 348 mil ha., es decir, con solo el 4.4% de la superficie sembrada en el Estado, y además genera 194,225 empleos directos, 147,793 temporales y 233,830 indirectos, teniendo un impacto económico de 15 mil 570 millones de pesos del mercado nacional y 2 mil 285 millones de pesos por concepto de exportaciones, con un volumen de 155 mil toneladas (SIAP 2020- Trade Map del Centro de Comercio Internacional (ITC) 2019).

Resultados de programas anteriores:

#### Maquinaria agrícola

Este programa se ejecutó por primera vez en 2021, logrando beneficiar a 365 productores con un monto total de \$19'540,000.00 pesos aplicado en todo el Estado, los cuales adquirieron maquinaria y equipos agrícolas como: tractores empacadores, rastras, sembradoras, desmenuzadoras, aspersoras de aguilón, arados de discos, desvaradora, subsuelo, boleadora y rastrillos hileradores.

En el ejercicio 2022, el componente de maquinaria agrícola, logró beneficiar a 108 productores con un monto total de \$15,000,000.00 de pesos los cuales estuvieron distribuidos en todo el Estado, apoyando en la adquisición de drones, tractores, rastras, aspersoras, GPS, sembradoras, fertilizadoras y arados.

#### Aquicultura y pesquera

En el 2019 se recibieron un total de 107 solicitudes de las cuales se apoyaron 57 proyectos sobre los que se estimó un incremento de 41% en la producción pasando de 3,711 toneladas a 5,254 toneladas anuales. Para En el 2020 se recibieron 300 solicitudes, de las cuales se apoyaron 87 proyectos donde se beneficiaron un poco más de 2,000 personas de 36 municipios.

Para el 2021 se recibieron un total de 316 solicitudes, de las cuales se apoyaron 71 proyectos productivos en 27 municipios.

Para el 2022 se recibieron un total de 399 solicitudes, de las cuales se apoyaron 66 proyectos productivos en 26 municipios.

#### Porcícola

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) implementó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas ubicadas dentro de los 17 municipios que abarca la cuenca del Río Santiago con el objetivo de mejorar su equipamiento que mitigue la contaminación y eleve la rentabilidad de la unidad de producción. En total se apoyaron 25 proyectos con una inversión de \$8,184,099.91 pesos. Los principales apoyos entregados fueron para la adquisición de equipo y construcción de infraestructura para un adecuado tratamiento de aguas residuales y desechos, evitando así la descarga de residuos y promoviendo la producción sustentable en el sector.

Al término del año 2020, el programa suma en los dos años, una inversión total de \$17'984,830.00 pesos, logrando intervenir de manera positiva a 308 unidades de producción que han mejorado de manera global su manejo, toda vez que los apoyos que se han otorgado, representan una mejor calidad en el equipamiento de las granjas, lo que representa un aumento en la producción, rendimiento y mejores condiciones en el manejo de los cerdos. Además, con el apoyo en infraestructura para el tratamiento adecuado de los residuos, se ha logrado disminuir, de forma considerable, afectaciones directas al medio ambiente, como es

el subsuelo, mantos freáticos, cuerpos de agua y otros.

Para el 2021, el programa de Modernización de Granjas Porcícolas se apoyaron 57 unidades de producción con una inversión total de \$9'775,839.89 pesos, lo cual representa un avance y secuencia de los apoyos entregados en años pasados para dar certeza y seguimientos a los procesos productivos de mejores prácticas en el manejo de residuos y proceso productivo.

Para el 2022, el componente 3 de Modernización de Granjas Porcícolas se apoyaron 68 unidades de producción con una inversión total de \$10'000,000.00 pesos para seguir apoyando el proceso de control y manejo de las granjas porcícolas del estado de Jalisco.

#### Ganadería y sector lechero

El origen del Programa estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero comprende a partir del año 2014, donde su objetivo inicial fue abordar la problemática del sector lechero que acontecía en ese entonces, con un recurso inicial de sólo 3 millones de pesos. Durante los años siguientes, el programa fue incrementando su presupuesto hasta que en el año 2018 se le destinaron 13.5 millones de pesos. En este lapso, se han apoyado a productores en la adquisición de Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción. Para el 2018 se invirtieron los recursos principalmente en centros de acopio de leche, plantas forrajeras, agroindustrias para la elaboración de quesos, productos lácteos y equipo especializado para el transporte de leche.

Por su alcance e impacto, en la administración 2018-2024 se puso de manifiesto que la estrategia a seguir en este sector es la de impulsar criterios de sustentabilidad y buenas prácticas que permitan darle valor agregado a la producción de carne y leche. Es así que el año 2019, con una inversión histórica, se invirtieron 29 millones de pesos para la atención de los pequeños y medianos productores con actividad productiva de los bovinos leche.

Con esta inversión, se logró atender a 4500 beneficiarios directos y más de 19 mil beneficiarios indirectos, generando un impacto social en la adquisición de bienes públicos, tales como infraestructura, maquinaria y equipo, dentro de las regiones Altos Norte, Altos Sur, Lagunas y Valles.

Además, se ha invertido en proyectos estratégicos para fortalecer la red de frío mediante el equipamiento de centros de acopio, tanques o silos para enfriamiento, almacén y transporte de leche, agroindustria para elaborar productos de leche y naves para producción de alimento balanceado, con el fin de mejorar la calidad de la materia prima, el crecimiento de la producción, valor agregado y la rentabilidad de la actividad lechera.

En el ejercicio, 2020, se logró atender a 198 productores con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos, con una inversión total de 24 millones de pesos, distribuidas en las 12 regiones divididas en todo el Estado de Jalisco.

En 2021, se logró atender a 285 productores con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos, con una inversión total de 20 millones de pesos, distribuidas en las 12 regiones divididas en todo el Estado de Jalisco, en cuanto a Sembrados, se logró atender a 160 productores, adquiriendo un semantal bovino, ovino o caprino para cada beneficiario, con una bolsa de 3 millones de pesos, para el campo de Jalisco; distribuidos en las 12 regiones dentro del Estado.

En 2022, se atendieron a 342 productores de 472 solicitudes con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos de 90 municipios del estado de Jalisco, ejerciendo un presupuesto de \$19,290,963.00 de pesos.



#### Avícola

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el programa "Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas", con el objetivo de incrementar el desarrollo productivo y bioseguridad de las unidades de producción y a su vez elevar la calidad de sus productos para la apertura de nuevos mercados.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 7 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante construcción de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento a 40 unidades de producción.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 5 millones de pesos, los cuales fueron destinados a la construcción de infraestructura y a la adquisición de equipamiento beneficiando a 59 unidades de producción.

Para el tercer año del ejercicio 2021, este programa contó con un presupuesto de 5 millones de pesos apoyando a 55 productores medianos y pequeños del sector en lo referente a infraestructura y equipamiento de sus unidades de producción.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este programa dispuso de un presupuesto de \$8,400,000.00 de pesos apoyando a 83 productores avícolas, ejerciendo la totalidad del recurso asignado al componente dirigido a infraestructura y equipamiento de granjas o unidades de producción avícola.

#### Frutícola y hortícola

Con la finalidad de dar atención a las demandas sector frutícola y hortícola, el Gobierno del Estado implementó en el año 2019 el "Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental", apoyándose 129 proyectos, beneficiando a 262 productores, con 503.83 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$8'858,274.00 pesos.

En ese mismo año, se ejerció el "Programa de Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas", apoyándose 84 proyectos, beneficiando a 104 productores, con 569.47 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$3'603,105.00 pesos.

En el año 2020 se ejerció el "Programa de Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas", apoyándose 80 proyectos, beneficiando a 89 productores, con 552.28 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$4'475,780.00 pesos.

En el año 2021 se apoyaron 89 proyectos, beneficiando a 107 productores, con 462.18 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$6'782,000.00 pesos.

En el año 2022 se apoyaron 103 proyectos, beneficiando a 120 productores, con 636.60 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$15'000,000.00 pesos.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público**

El problema público que se presenta es la baja productividad que presentan las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuicolas y Pesqueros en sus unidades de producción.



La población potencial del programa está conformada por las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción del estado en sus figuras jurídicas tanto físicas como morales que cubren las actividades productivas, los cuales suman un total de 254,720 productores (población potencial), correspondientes a la cobertura geográfica del programa que abarca a los 125 municipios del estado de Jalisco.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento a los productores para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura, la falta de tecnificación de sus procesos de producción y además, que mucho del equipo que se utiliza actualmente es equipo obsoleto.

Los efectos que este problema tiene son: la baja rentabilidad de las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción con los daños a su contexto por el uso de tecnología obsoleta.



**3.2 Descripción de la lógica del programa**

A través del programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco, se pretende entregar apoyos económicos a las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción para la adquisición de maquinaria, equipo, e infraestructura que optimicen el aprovechamiento de sus recursos, potenciando su rentabilidad.

Con este programa se lograría renovar sus procesos productivos con lo cual los productores podrá realizar sus labores de manera eficaz y eficiente, conservando la calidad de sus productos y obteniendo como resultado mejores ingresos.

**3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)**



**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

**4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre Oficial del Programa	Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo en Jalisco
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico, Monetario
Medios de Acceso	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencian las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo mejorando las condiciones de vida.

**4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**

Eje y subejeto de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Técnica:	Desarrollo rural
Objeto sectorial:	Incrementar la productividad y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado fortaleciendo la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que plantea el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero, ODS 12 Producción y consumo responsables.

**4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL**

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

**4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL**

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	131,000,000.00 Ciento treinta millones de pesos 00/00 MN		
Clave presupuestaria	081,000,000.00	090000216773014311	
	090,000,000.00	090000216773024211	
	090,000,000.00	090000216773034311	
	090,000,000.00	090000216773044311	
	090,000,000.00	090000216773054311	
	090,000,000.00	090000216773064311	
Partido del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	773		
Nombre del programa presupuestario	Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo en Jalisco		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	600,000	0.5%	090000216773014311
	Uno de los gastos de operación		
	Se utilizarán en valores conmutables, papelería, oficina de programas, logos y avales, gastos para la apertura de vehículos, para eventos de la entrega de apoyos, pruebas alternativas para el personal, conmutables, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser asignado para apoyar o beneficiar de los componentes del programa.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General.**

Incrementar la productividad y tecnificación de las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo, material biológico y procesos productivos.

**5.2 Objetivos específicos.**

1. Elevar el nivel tecnológico de las unidades de producción con maquinaria y equipo agrícola.
2. Mejorar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado.



3. Mejorar el equipamiento de las granjas porcícolas que permita efficientar los procesos de producción enfocados en la sanidad y el bienestar animal.
4. Mejorar la calidad de los productos en todas las actividades de producción; bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos.
5. Desarrollar unidades de producción avícola sustentables mediante la aplicación de buenas prácticas pecuarias.
6. Elevar la inocuidad y sanidad de los productos para el mercado nacional e internacional de las unidades de producción frutícolas y hortícolas.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial del programa está conformada por las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción del estado en sus figuras jurídicas tanto físicas como morales que cubren las actividades productivas, los cuales suman un total de 254,720 productores.

Fuente: SIAP (Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera). El cálculo de población se hace acorde a la información estadística de unidades de producción como: Hectáreas, Cabezas, Toneladas de producción, Bispes, etc.

La población objetivo asciende a 1,240 productores, la cual es un estimado de acuerdo al alcance obtenido en años pasados y acorde al presupuesto asignado.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
254,720 productores	1,240 productores	0.48%

Población Potencial Por Componente:	Población Objetivo Por Componente:	Cobertura de la población Objetivo
1. Maquinaria Agrícola (120,917 INEGI)	200 productores	0.16%
2. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero (8,034 CONAPESCA)	500 productores	6%
3. Proyectos Productivos Porcícolas (800 URPI)	80 productores	10%
4. Proyectos Productivos Pecuarias (107,408 SIAP)	300 productores	0.28%
5. Infraestructura y equipamiento Avícola (700 SIAP)	70 productores	10%
6. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas (16,861 SIAP)	90 productores	0.53%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

La cobertura y distribución de apoyos no puede ser específica, varía según sea la demanda y el vocacionamiento productivo de los municipios, queda sujeto a la suficiencia presupuestal.

**B. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensivismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agrícola.

Con este programa las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción pueden recibir asesoría y acompañamiento técnico para que mejoren sus procesos y ejecuten sus diversas actividades de una forma más eficiente.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden Federal o Municipal que impacten o complementen al presente programa contenido en estas reglas de operación.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

**Componente 1. Maquinaria Agrícola**

Modalidad 1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria agrícola nueva, con los siguientes conceptos:

- TRACTOR
- SEMBRADORA
- RASTRA
- ARADO
- SUBSUELO
- FERTILIZADORA
- DESMENUZADORA
- ASPERSORA
- DRON

Características del apoyo:

El monto de apoyo será de hasta el 70% del costo total y con un tope de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.)

El solicitante podrá solicitar un solo concepto.

**Componente 2. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero**

Concepto:

Modalidad 1. Apoyo económico para la Infraestructura y Equipamiento acuícola y pesquero.

Modalidad 2. Apoyo económico para la sustitución de motores y embarcaciones menores.

Características del apoyo:

1. Se apoyará hasta el 70% de la inversión total, con un tope de hasta \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. Se apoyará hasta el 70% de la inversión total, con un tope de hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

**Componente 3. Proyectos Productivos Porcícolas**

Modalidad 1. Infraestructura (nueva o remodelación).

- a) Obras de construcción de biodigestores
- b) Obras de infraestructura nueva o remodelación de la existente para el tratamiento y/o recolección de aguas residuales.

Modalidad 2. Equipamiento porcícola.

- a) Comedero
- b) Cama de maternidad
- c) Separador de sólidos
- d) Biodigestores

Características del apoyo:

El rango de apoyo para ambas modalidades es de hasta el 70% del costo del proyecto, con un tope de hasta los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a excepción del concepto inciso d) Biodigestores, en la modalidad 2, el monto será de hasta el 70% del costo del proyecto con un tope de hasta los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Componente 4. Proyectos Productivos Pecuarios**

Conceptos y Características del apoyo:

Modalidad 1. Equipo pecuario.

Conceptos básicos (Ejemplo):

- Báscula Ganadera
- Cargador Frontal (Pala frontal)
- Camo Mezclador para toma de fuerza de tractor
- Cuchilla Terracera (Cuchilla Niveladora)
- Depósito para almacenar o transportar Agua
- Desvaradera
- Empacadora de Forraje
- Ensiladora de tirón para tractor
- Mezcladora o revoladora Fija
- Molino de Martillos
- Ordeñadora fija
- Ordeñadora Portátil
- Prensa Ganadera
- Rastrillo Hilerador (Hilador)
- Remolque (cama baja, ganadero o forrajero)

- Tanque de Enfriamiento de Leche
- Termo Criogénico
- Tolva
- Corraletas Elevadas (Módulos solo para Ovinos y Caprinos)

Los conceptos antes mencionados son enunciativos más no limitativos.

Los equipos deberán ser nuevos y que mejoren la productividad y/o otorguen valor agregado a la unidad de producción y quedarán sujetos al análisis y dictamen del comité técnico de este componente.

Este componente no considera el apoyo para obra civil/infraestructura ni material biológico.

El monto de apoyo será de hasta el 70%, con un tope de hasta los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

#### **Componente 5. Infraestructura y equipamiento Avícola**

Modalidad 1. Apoyo económico para la mejora o construcción de infraestructura, de las unidades de producción avícola.

Modalidad 2. Apoyo económico para la adquisición de equipos e implementos para el mejoramiento de las unidades de producción avícola.

Características del apoyo:

I. Para las modalidades 1 y 2, el apoyo económico podrá ser de hasta el 70% para persona Física y para persona moral sobre el costo del proyecto o hasta llegar al tope máximo por concepto, y el productor aportará el resto.

- a) El monto máximo de apoyo por persona física será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- b) El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El monto máximo de apoyo por persona física y moral, con conceptos enfocados en bioseguridad, será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Componente 6. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas**

Modalidad 1: Apoyo económico para la implementación de infraestructura y equipamiento productivo para el fortalecimiento y certificación de las unidades frutícolas, hortícolas y ornamentales

Concepto:

- Baños con lavamanos y/o regaderas.
- Biodigestor.
- Comedor.
- Señalética.
- Jaula para el acopio de envases de agro químicos vacíos.
- Área de preparación de mezclas.
- Áreas de almacenamiento de agroquímicos.
- Áreas de almacenamiento de herramientas.
- Áreas de Caldos Sobrantes.

- Cerco perimetral.
- Aduana sanitaria vehículos o para ingreso a instalaciones.
- Pago de auditoría para las certificaciones.
- Pago de acompañamiento técnico para certificaciones.
- Biobeds o Camas Biológicas.
- Infraestructura para conservación del agua (Pozo de infiltración, carcamos, terrazas, etc.
- Material Vegetativo (chile de árbol variedad Yahuallica, Lúpulo, Semilla de Café)
- Tecnificación de sistemas de riego, Sistemas de bombeo con energías renovables, geomembranas, reservorios de agua.
- Implementos agrícolas.
- Equipo de monitoreo o análisis para cultivos frutícolas, horticolas y ornamentales.
- Generadores de ozono.
- Estaciones agroclimáticas.
- Adquisición, Rehabilitación y/o equipamiento de invernaderos, macrotúneles y/o casasombas, casa malla sombra.
- Lombriz roja californiana para lombricomposta.
- Podadoras de árboles frutales.
- Equipamiento de cuartos fríos.
- Equipamiento e infraestructura productiva.
- Equipamiento para valor agregado.

Características de los apoyos:

Monto: Hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

**9.2 Temporalidad**

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2023.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite la ubicación de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada
3. Que este registrado como productor de alguna de las cadenas productivas.	c) Presentar de acuerdo al componente los siguientes: Acreditación del predio, PGN, UPP, RNPA o permiso de pesca Registro SRRC expedido por SENASICA.
4. Que este al corriente de sus obligaciones fiscales	d) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Cada Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el Anexo 7 que contiene los Criterios de selección y Calificación de los Beneficiarios.



**10.2 Requisitos Generales:**

Las personas solicitantes de los apoyos de cada uno de los componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

**Para personas Físicas:**

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte)
- b) CURP.
- c) Comprobante de Domicilio para recibir notificaciones
- d) Constancia de Situación Fiscal
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

**Para personas Morales:**

- a) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad al o la representante legal
- b) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal
- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
- d) Comprobante de domicilio de la persona moral
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

**10.2.1 Requisitos específicos:**

**Componente 1. Maquinaria Agrícola**

Deberá presentar los requisitos generales sólo para persona física más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- c) Cotización de la inversión a realizar a nombre del solicitante.

**Componente 2. Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquera**

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 2)
- b) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- c) RNPA (Para Actividad Acuicola)
- d) Permiso de pesca vigente (Para Actividad Pesquera)
- e) En caso de cooperativas presentar listado de productores integrantes con sus CURP (Anexo 2.1)
- f) Guión simplificado para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo 2.2)
- g) Cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.
- h) En el caso de solicitar conceptos de infraestructura se deberá presentar planos del proyecto y catálogo de conceptos.
- i) Para la Actividad pesquera se deberá presentar los avisos de arribo de los últimos 6 meses.



En el caso de solicitudes de sustitución de motores fuera de borda o embarcaciones menores se deberá presentar:

- j) Certificado de matrícula de la embarcación
- k) Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir (Factura o constancia de propiedad expedida por el municipio)
- l) En caso de que el bien a sustituir (motor fuera de borda o embarcación menor) haya sido robado se deberá presentar copia de la denuncia ante ministerio público de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

#### Componente 3. Proyectos Productivos Porcícolas

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 3)
- b) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.  
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- c) Presentar el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- d) Constancia de pertenecer a una Asociación Porcícola: 1) expedida por el Presidente de la Asociación Local de Porcicultores o 2) expedida por el Presidente o Director General de la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco.

#### Componente 4. Proyectos Productivos Pecuarios

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas físicas más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 4)
- b) Cobización(es) del equipo(s) 2023
- c) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).- Actualizado y vigente.
- d) Para bovinos: Dictámenes Zoonosanitarios o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis del 2020 en adelante
- e) Para ovinos y caprinos: Dictámenes Zoonosanitarios Brucelosis del 2020 en adelante

#### Componente 5. Infraestructura y equipamiento Avícola

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 5)
- b) Cotización y/o presupuesto expedido a partir del 1° de Enero del 2023 en hoja membretada, IVA desglosado y en moneda nacional.  
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar el concepto de apoyo que mencione tipo de obra, materiales y dimensiones, además de un plano.
- c) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2021 en adelante)
- d) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento con vigencia mínima de 5 años que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

Componente 6. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 6)
- b) Cotización y/o presupuestos, firmadas, con vigencia no mayor a tres meses a favor del solicitante. Es necesario que en la cotización se desglosen los conceptos de apoyo y se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional. La cotización deberá ser en papel membretado y/o debe de contener: nombre de la empresa, domicilio, datos fiscales, presentarse en pesos mexicanos y con IVA desglosado, formas de pago y tiempo de entrega. En el caso de solicitar infraestructura (obra civil) la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con plano (s) constructivos.
- c) Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre del beneficiario (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.) por mínimo 10 años, certificado por fedatario público.
- d) Copia del Registro para la implementación de Sistemas de reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción Primaria de Vegetales con fines de Certificación o de Reconocimiento, expedido por SENASICA, en caso de solicitar apoyo para el pago de auditoría y/o acompañamiento técnico.
- e) En caso de ser dictaminado positivo deberá adjuntar el permiso de la concesión de aguas vigente y/o trámite de renovación (para el caso de sistema de riego y sistemas de bombeo con energía renovable), Plano de riego y cálculo hidráulico. Para el caso de captación de agua no será requerido el permiso de CONAGUA.
- f) Para el caso del material vegetativo, se deberá de presentar copia de la certificación vigente, en caso de que lo requiera.

10.2.2 Una vez seleccionado como beneficiario para cualquier componente se deberá presentar:

1. Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o contrato de cuenta bancaria (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario Anexo 10.
3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227199, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponde en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de

parte de la SADER y las que ésta determine.

- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predo presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos comprometidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

##### **11.5 Instalación e Integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la

Integración de 6 Comités Técnicos, uno para cada modalidad o componentes de apoyo del programa, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Para el componente de Maquinaria Agrícola el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Innovación Agroalimentaria.

Para el componente de Infraestructura y Equipamiento Acuicola y Pesquero el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero.

Para el componente de Proyectos Productivos Porcícolas el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Porcícola.

Para el componente de Proyectos Productivos Pecuarios el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Pecuario.

Para el componente de Infraestructura y Equipamiento Avícola el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Avícola.

Para el componente de Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

Cada Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 7), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo B se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios por cada Comité Técnico, la persona titular de la Secretaría de



Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el titular de la Dirección correspondiente a cada modalidad o componente firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el proyecto o las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 12.2 De la solicitud del Pago.

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa y componente.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario.
    - b. Nombre del beneficiario.
    - c. Municipio donde se recibe el apoyo.
    - d. Concepto de apoyo.
    - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
    - f. Aportación del beneficiario.
    - g. Monto total de la inversión.
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

  - a) CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado,

- a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC 5PC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
  - c) Constancia de Situación Fiscal (RFC).
  - d) Estado de Cuenta Bancario o contrato de cuenta bancaria donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
  - e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
  - f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

**Personas morales - Legalmente constituidas**

- a) CFDI y XML, emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC 5PC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad al o la representante legal
- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostenta como representante legal;
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
- e) Estado de Cuenta Bancario o contrato de cuenta bancaria donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- f) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- g) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

**12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria**

La Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.4 Gastos indirectos (Gastos de operación)**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**12.5 Del recurso no ejercido en las modalidades o componentes de apoyo**

Los recursos no utilizados en cualquier modalidad o componente de apoyo podrán ser utilizados en otros componentes para el apoyo que así lo requieran.



**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**  
**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 9 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Instancia que funcione como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciastgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

#### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### 18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones



empresas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3666-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denuncias@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denuncias@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS  
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante al otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 14 de febrero de 2023

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

124

	<b>ANEXO 1 - 2023</b> <b>Programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo</b> <b>Componente 1: Maquinaria Agrícola</b>	
---	--	---

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre			
	Nombre/s	Apellido Paterno	Apellido Materno
RFC			CURP
Genero	Masculino ( )	Femenino ( )	Se identifica con:
Domicilio del Solicitante	Calle, Número Interior / exterior, localidad, municipio y código postal		
Datos de Contacto	Correo electrónico (obligatorio)		Teléfono fijo y de celular (obligatorio)
DATOS DEL PROYECTO			
Ubicación del Proyecto	Calle, Número Interior / exterior, localidad, municipio y código postal		
Actividad Productiva	Cadena Productiva	Superficie productiva	Producción anual
CONCEPTOS DE APOYO			
El apoyo económico será de hasta el 70% con un tope de hasta \$300,000.00 pesos. Selecciona <b>UNO</b> de los siguientes conceptos (el equipo deberá ser nuevos)			
Concepto fijo de apoyo	Aportación Estatal	Aportación del Solicitante	Costo total
TRACTOR ( )			
SEMBRADORA ( )			
RASTRA ( )			
ARADO ( )			
SUBSUELO ( )			
FERTILIZADORA ( )			
DESMENUZADORA ( )			
ASPERSORA ( )			
DRON ( )			


Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que solenta en este documento y que tiene el respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que en virtud de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*


# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**Agricultura y  
Desarrollo Rural**

**ANEXO 2 -2023**  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE  
JALISCO  
Componente 2: Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero



**Jalisco**  
ESTADO DE JALISCO

<b>Dirección de Área</b>		<b>Fomento Acuicola y Pesquero</b>			
Tipo de actividad	Acuicola				
	Pesquera				
<b>Tipos o conceptos de Apoyo</b>					
Apoyo económico para la infraestructura y Equipamiento acuicola y pesquero			Apoyo económico para la sustitución de motores y embarcaciones menores		
<b>Datos de la Persona Física y/o representante legal</b>					
Nombre	Nombre (s) -- A. Palomo -- A. Malama				Fecha de nacimiento
R.F.C.	CURP	Género (M/F)	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado		
Tipo de identificación y número	Vigencia		RNPA		
No. Teléfono	No. Celular		C.P.		
Correo electrónico					
<b>Datos de la Persona Moral</b>					
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado		
R.F.C.	No. Teléfono		RNPA		
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes nacionales según se acredita en la escritura constitutiva o registro público Número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Fedatario Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____				
Nombre del Proyecto					
Municipio del proyecto	Nombre de la Localidad				
Nombre del Predio					
Costo total del Proyecto	Total apoyo solicitado				
Concepto de apoyo solicitado	Aportación Estatal (SIN IVA) s	Aportación Productor (s) (SIN IVA) s	Inversión Total (SIN IVA) s		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
	<b>Totales</b>				

Este programa es federal, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

126



**ANEXO 2 -2023**  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TÉCNIFICACIÓN DEL CAMPO DE**  
**JALISCO**  
**Componente 2: Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero**



Nº.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							

\* En caso de ser persona moral deberá presentar el Anexo 2.1 que corresponde al listado de socios integrantes

En caso de solicitar apoyo para la adquisición de motor fuera de borda o embarcación menor llenar este campo.

Nombre de la embarcación:	
Matrícula de la embarcación:	
Caballaje del motor:	
Número de serie del motor:	
Número de Permiso de Pesca:	

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avale la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma al presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de Jalisco a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

 <b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>ANEXO 2.1 - 2023</b> <b>PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO</b> Componente: Infraestructura y equipamiento Agrícola y Pesquero Listado de socios integrantes en el caso de personas morales	 <b>Jalisco</b> <small>ESTADO DE JALISCO</small>
--	--	---

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

LISTA DE SOCIOS INTEGRANTES							
NO. CONSECUTIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	RFC	EDAD	SEXO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del representante legal

\*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.\*



**ANEXO 2.2 -2023**  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO  
Proyecto para el componente: **Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero**  
Ejercicio 2023

**1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
RNPA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE PERMISO DE PESCA: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO FISCAL: (Como aparece en la Constancia de Situación fiscal)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROYECTO O UNIDAD ECONOMICA:**

PROYECTO NUEVO  PROYECTO DE CONTINUIDAD   
TIPO: ACUÍCOLA  PESQUERO

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO (Incluir antecedentes, problemática u oportunidad identificada, justificación, objetivos, metas.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".





UBICACIÓN DONDE SE IMPLEMENTARAN LOS APOYOS:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

PREDIO: \_\_\_\_\_ EMBALSE O ZONA DE PESCA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR:

DIRECTOS: \_\_\_\_\_ INDIRECTOS: \_\_\_\_\_

NUMERO DE BENEFICIARIOS:

DIRECTOS: \_\_\_\_\_ INDIRECTOS: \_\_\_\_\_

ESPECIE A PRODUCIR:

TILAPIA  BAGRE  CARPA  RANA TORO  TRUCHA

CAMARON  PECES MARINOS  OTROS: \_\_\_\_\_

PRODUCCIÓN EN TONELADAS ANUALES:

ACTUAL: \_\_\_\_\_ ESTIMADA CON EL PROYECTO: \_\_\_\_\_

VALOR AGREGADO:

CON VALOR AGREGADO  SIN VALOR AGREGADO

CANAL DE DISTRIBUCIÓN:

VENTA DIRECTA  INTERMEDIARIO

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:

ENTERO  EVISCERADO  CONGELADO  FILETEADO  ALTO VACIO

OTRO: \_\_\_\_\_

COSTO DE PRODUCCIÓN (KG): \_\_\_\_\_ PRECIO DE VENTA (KG): \_\_\_\_\_

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSION (SIN IVA)	APORTACION ESTATAL (SIN IVA)	APORTACION SOLICITANTE (SIN IVA)

NOTA: Presentar cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.

En caso de realizar obra civil se deberá adjuntar a este anexo los planos y el catálogo de conceptos correspondiente

### 4. CONCLUSION:

---

---

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de JALISCO, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**ANEXO 3 - 2023**  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA**  
**TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO**  
**Componente 3: Proyectos Productivos Porcícolas**



Datos de la Persona Física y/o representante legal				
Nombre	Nombre (s) - A. Paterno - A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
Tipo de identificación	Vigencia	Número		
No. Teléfono	No. Celular	C.P.		
Correo electrónico				
Datos de la Persona Moral				
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.		
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituido conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con asiento en Ciudad _____, en la Entidad de _____.			
Datos del Proyecto				
Municipio		Nombre de la Localidad		
Nombre del Predio	Región			
Coordenadas				
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado			
	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal \$	Aportación Productiva \$	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
	Totales			

Este programa es público, ajeno a cualquier derecho privado. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

132



ANEXO 3 - 2023  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA  
 TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO**  
 Componente 3: Proyectos Productivos Porcícolas



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género (M, F, Otro)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

\* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexo lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**ANEXO 4  
SOLICITUD DE APOYO  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO EN JALISCO  
Componente 4: Proyectos Productivos Pecuarios.**



**Datos del Solicitante - Persona Física.**

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno		R.F.C.		CURP	
Sexo	Fecha de nacimiento		Espec		
Domicilio Particular	Calle, Número Catastral		Colonia		Municipio / Delegación
	Estado	Código Postal	Número de RFC/INE o Pasaporte (*)		Vigencia (*)
Nº. Celular para WhatsApp	Correo Electrónico (*)				

**Datos para Recibir y Dar Notificaciones.** (Presentar Comprobante de Domicilio que contenga la información abajo descrita).

Calle y Número	Colonia	Código Postal
Localidad	Municipio	

**Datos y ubicación del Proyecto**

Tal como se muestra en el PGN (Cercanías del Padrón Catastral Nacional)			Señalar con una X su Actividad Principal		
Localidad	Superficie (Ha.)		Bovinos	Ovinos	Caprinos
Municipio	Número de Ventas		Conejos	Caprinos	

**Aviso.** Anotar al o los nombres del EQUIPO PECUARIO a solicitar, para Bovinos, Ovinos, Caprinos o Conejos. Deberán ser equipos que mejoren la productividad y/o otorguen valor agregado a las unidades de producción y quedarán sujetos al análisis y dictamen del comité técnico de este componente.

**Este Programa NO considera el apoyo para obra civil/infraestructura ni material biológico-**

Presentar una cotización para cada concepto a solicitar  
Todas las equipos deben ser nuevos

Nombre del EQUIPO a solicitar:

¿Para qué necesita este equipo?

¿Qué impacto o beneficio le dará en su actividad Pecuaria?

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, en virtud de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Jalisco a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.

Firma del Solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Haga Darse

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

134



ANEXO 5 - 2023  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO  
Componente: Infraestructura y Equipamiento Avícola.



DATOS DE LA PERSONA FÍSICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE				/ /
	NOMBRE(S) - APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO			FECHA DE
R.F.C.		CURP		GÉNERO
				EDAD
DOMICILIO	CALLE - N° EXTERIOR- N° & LETRA INTERIOR			C. P.
	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		VIGENCIA	/ /	NÚMERO
TELÉFONO CASA		TEL. CELULAR		WHATSAPP
CORREO ELECTRÓNICO				

DATOS DE LA PERSONA MORAL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
	TAL COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA			
DOMICILIO FISCAL (Constancia de Situación Fiscal)	CALLE - N° EXTERIOR- N° & LETRA INTERIOR			C. P.
	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO	
R.F.C.		TEL OFICINA		TEL CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO				
ACTA CONSTITUTIVA	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N° _____ de fecha _____ / _____ / _____ otorgado _____ año _____ la _____ Fe _____ del _____ del _____ Notario Público N° _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, en la Entidad de _____			

CONCEPTOS GENERALES DE APOYO SOLICITADOS		INVERSIÓN TOTAL (\$)
COTIZACIÓN 1		
COTIZACIÓN 2		
COTIZACIÓN 3		
COTIZACIÓN 4		
COTIZACIÓN 5		
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (100%)</b>		



ANEXO 5 - 2023  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO  
Componente: Infraestructura y Equipamiento Avícola



**INFORMACION ADICIONAL**

DATOS DEL PREDIO (Padrón Ganadero Nacional-PGN)				
NOMBRE DEL PREDIO		POSESIÓN	PROPIO	RENTADO
MUNICIPIO		N° DE AVES		
LOCALIDAD		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	/ /	

(Marcar con X)

PROYECTO/ADQUISICIÓN					
NUEVO	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIO	<input type="checkbox"/>
				BIOSEGURIDAD	<input type="checkbox"/>

TIPO DE PRODUCCIÓN					
TECNIFICADA	<input type="checkbox"/>	SEMITECNIFICADA	<input type="checkbox"/>	EN CRECIMIENTO	<input type="checkbox"/>
				ECOLÓGICA	<input type="checkbox"/>

ESPECIE EN PRODUCCIÓN					
GALLINA DE POSTURA	<input type="checkbox"/>	POLLO DE ENGORDA	<input type="checkbox"/>	CODORNIZ	<input type="checkbox"/>
PATO/GANSO	<input type="checkbox"/>	PAVO/GUAJOLOTE	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA GRANJA					
ADJUNA SANITARIA	<input type="checkbox"/>	CONTROL DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	<input type="checkbox"/>
				DESINFECCIÓN	<input type="checkbox"/>
				NINGUNO	<input type="checkbox"/>

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ del estado de JALISCO, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante y/o Representante Legal

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

136



**ANEXO 6 - 2023**  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA**  
**TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO**  
**Componente 6: Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas**



Datos de la Persona Física y/o representante legal									
Nombre	Nombre (s) - A. Paterno - A. Materno							Fecha de Nacimiento	
	R.F.C.			CURP		Género		Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia			Municipio / Delegación				Estado	
Código Postal	Cuenta con una Discapacidad		SI	NO	Describir cual				
Identificación	Número:				Vigencia				
No. Teléfono	No. Celular				Otros				
Cuenta Bancaria	Cuenta CLASE				Banco				
Correo electrónico	Acónimo organización general								
Datos de la Persona Moral									
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva							Fecha de Constitución	
	Calle, Número Interior y Exterior								
Domicilio fiscal actual	Colonia			Municipio / Delegación				Estado	
	Código Postal	R.F.C.		No. Teléfono					
Cuenta Bancaria	Cuenta CLASE		Banco						
Correo electrónico	Acónimo organización general								
Acto constitutivo	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.								
Datos del Proyecto	Nuevo		Continuidad		No. de Hoctóreas a Beneficiar				
Nombre del Proyecto									
Generación y/o Protección de Empleos Permanentes	Mujeres		Hombres		Generación de Empleos Temporales		Mujeres		Hombres
	Ubicación Unidad Productiva				Nombre del Municipio y Localidad de la Unidad Productiva				
Coordenadas UTM	Latitud Norte			Longitud Oeste					
Cultivo	Tenencia de la Tierra								
Costo Total del Proyecto \$	Total del Apoyo Solicitado \$								
Conceptos de Apoyo Solicitados				Aportación Estatal \$		Aportación Productiva \$		Monto Total \$	
1									
2									
3									
4									
5									
<b>Monto Total \$</b>				<b>\$</b>		<b>\$</b>		<b>\$</b>	

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.





**ANEXO 6 - 2023**  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA**  
**TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO**  
**Componente 6: Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas**



Relación de Personas integrantes de la Persona Moral							
Nº.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de Jalisco, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.



ANEXO 7 - 2023  
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA  
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO EN JALISCO 2023**

**Anexo 7.**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

**Componente 1. Maquinaria Agrícola**

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Rango de Edad	De 18 a 35 años	25 puntos
	De 36 a 59 años	20 puntos
	De 60 y más	15 puntos
Cadena productiva	Cultivos de Granos y Semillas	25 puntos
	Cultivos Frutales y Hortalizas	20 puntos
	Cultivos de Alta rentabilidad	15 puntos
	Cultivos industriales	10 puntos
	Otras relacionadas	5 puntos
Regiones de Intervención Prioritarias	Alto grado de Marginación	15 puntos
	Mediano Grado de Marginación	10 puntos
	Bajo Grado de Marginación	5 puntos
Poseción del predio	Legal posesión del predio	25 puntos
Demuestra actividad productiva agrícola	Mayor actividad económica agrícola	10 puntos
	Menor Actividad económica agrícola	05 puntos
Puntaje máximo		100 puntos

**Componente 2. Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero**

Impacto	Criterio	Nivel	Porcentaje de calificación
Social	Persona Moral	<b>Persona Moral</b>	30 puntos
		Mayor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Menor de 50% de los integrantes son mujeres	
	Persona Física	<b>Persona Física</b>	
		Mujer	
		Hombre	
Productivo	Especie	Tilapia	25 puntos
		Especies marinas	
		Bagre	
		Rana	
		Trucha Arco Iris	
	Otros		
Tipo de Proyecto	Acuícola		
Económico	Volumen de la Producción con el proyecto	Más de 5 Toneladas	15 puntos
		Menos de 5 Toneladas	
	Generación de empleos con el proyecto	Mayor a 5 empleos directos	
		Menor a 5 empleos directos	
	Presentación del producto	Con Valor Agregado (transformación del producto)	
Sin Valor Agregado (entero, eviscerado, descamado)			

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

139



### ANEXO 7 - 2023 PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



Estratégico	Proyecto Innovador	30 puntos
	Proyecto tradicional	
	Infraestructura y/o Equipamiento acuícola	
	Infraestructura pesquera	
	Sustitución de motor o embarcación Equipamiento pesquero	
<b>Porcentaje de Calificación</b>		<b>100</b>

#### Componente 3. Proyectos Productivos Percícolas

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Riesgo de Contaminación	50 puntos	Grado de contaminación	Alto y Muy Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Tipo de explotación	20 puntos	Grado de tecnificación	Nula Media
			Media Baja
			Alta
Ubicación	10 puntos	Cercanía al río o a algún afluente	0 a 100 mts.
			100 a 500 mts.
			Más de 500 metros
Impacto Ambiental	20 puntos	Cantidad total de cerdos	6000-12000
			5999-10000
			999-0000
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

#### Componente 4. Proyectos Productivos Pecuarios

Indicadores	Niveles de respuesta	Ponderador máximo
Grado de marginación	Alto	25 Puntos
	Muy alto	
	Medio	
	Bajo	
	Muy Bajo	
Rango de edad	Jóvenes de 18 a 35 Adultos de 36 a 59 Adultos Mayores 60 y más.	25 Puntos
Genero	Mujeres y hombres	25 Puntos
Numero de vientres	Desde 6 hasta 60	25 Puntos
	Desde 61 hasta 150	
	Desde 150 y más	
<b>Puntaje máximo:</b>		<b>100 Puntos</b>

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

140



### ANEXO 7 - 2023 PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



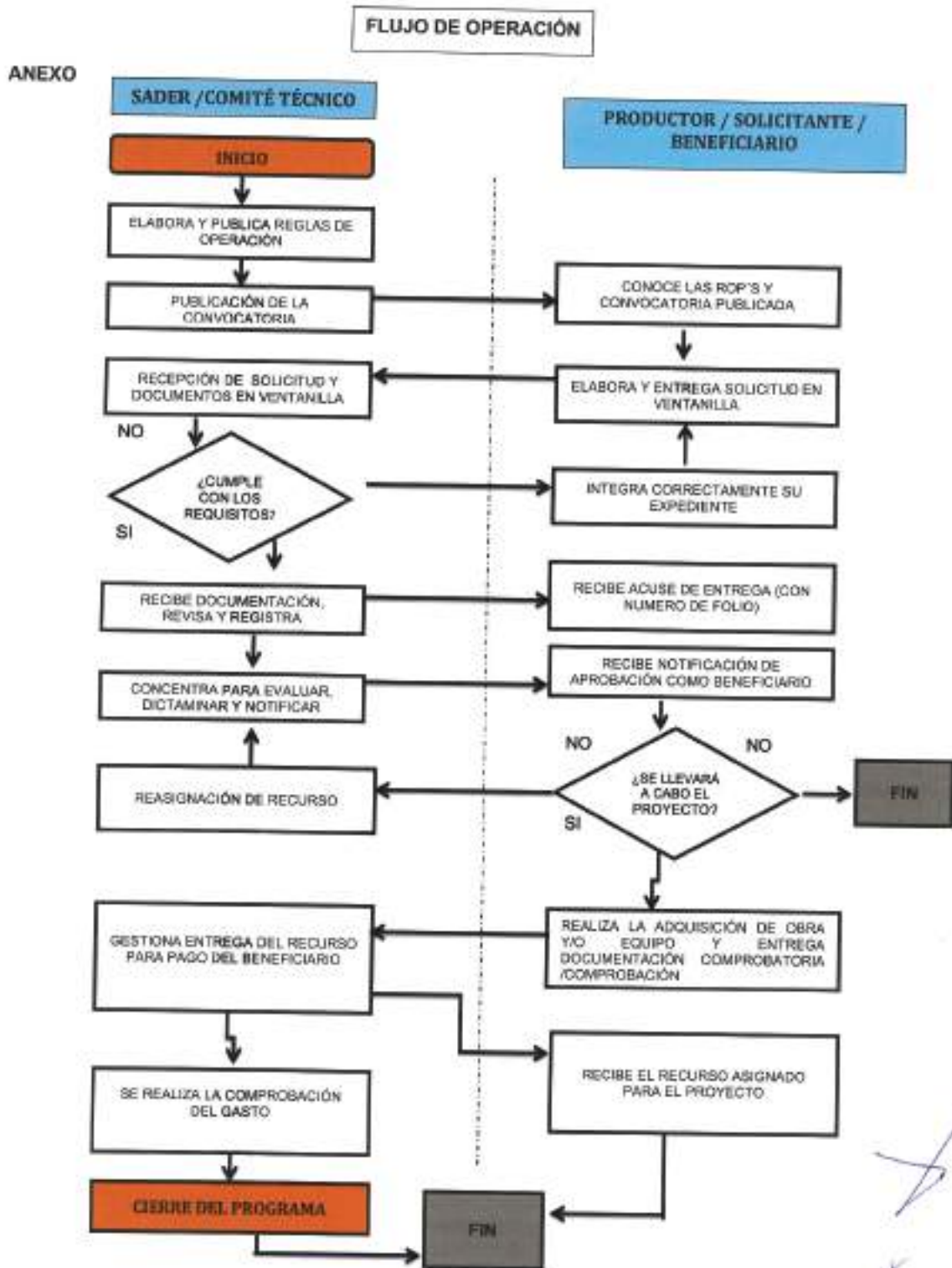
#### Componente 5. Infraestructura y equipamiento Avícola

CRITERIOS	TOTAL	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DEL RANGO
Género	10 puntos	10 puntos	Femenino
		8 puntos	Masculino
Rango de edad	10 puntos	8 puntos	18 a 35 años
		10 puntos	36 a 59 años
Posesión del predio	10 puntos	8 puntos	60 y más
		10 puntos	Propio
N° de aves	10 puntos	8 puntos	Rentado
		10 puntos	200 a 3,000
Regionalización	10 puntos	8 puntos	3,001 a 10,000
		6 puntos	Más de 10,000
Proyecto/adquisición	15 puntos	10 puntos	Dentro de la cuenca del río Santiago
		15 puntos	Municipios prioritarios
Tipo de producción	20 puntos	12 puntos	Resto del estado
		10 puntos	Nuevo
Prácticas de bioseguridad	15 puntos	8 puntos	Ampliación
		6 puntos	Complementario
		5 puntos	Bioseguridad
		4 puntos	Tecnificada
		3 puntos	Semitecnificada
		2 puntos	En crecimiento
		1 punto	Ecológica
		0 puntos	Aduana sanitaria
		5 puntos	Control de personal
		4 puntos	Control de fauna nativa
		3 puntos	Desinfección
		2 puntos	Ninguno

#### Componente 6. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Puntaje	Calificación	Ponderación
De los Municipio Prioritarios considerados en la Estrategia Estatal: Mezquic, Bolaños, Santa María del Oro, Chimalián, Villa Guasimé, Cuicatlán de García Barragán, Zapotlán de Vadillo, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores y Chapultepec.	0.25	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100		0.25
			Medio	80		0.20
			Bajo	60		0.15
			Muy Bajo	40		0.10
Grupos vulnerables: mujeres jóvenes, etnias, jóvenes edad y de capacidades diferentes.	0.26	Grupo Vulnerable	Persona Moral + Municipio Marginado	100		0.25
			Persona Física (Grupo Vulnerable) + Municipio Marginado	80		0.20
			Persona Física + Municipio Marginado	60		0.15
			Persona Moral + Otros Municipios	70		0.175
			Persona Física (Grupo Vulnerable) + Otros Municipios	50		0.125
Persona Física + Otros Municipios	40	0.100				
Inclusión	0.2	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 5	100		0.20
			De 2 a 5	60		0.12
			1	20		0.04
Superficie a Beneficiar	0.15	No. de Hectáreas en proceso de Certificación	Más de 7	100		0.15
			De 2 a 7	60		0.09
			De 1 a 2	25		0.04
Volúmenes proyectados para Exportación	0.15	No. de Toneladas proyectadas para Exportación	Más de 150	100		0.15
			De 50 a 150	75		0.11
			De 10 a 50	50		0.08
			Menos de 10	25		0.04
<b>TOTAL</b>	<b>1.90</b>				<b>0</b>	

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





**ANEXO 3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

Ítem	Resultados esperados	Medios de Verificación	Indicadores	Presupuesto	Meta (valor)	Unidad de medida	Meta (porcentaje)	Método de verificación	Responsable
1.	Incrementar la cobertura de atención primaria en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención primaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención primaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Primaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Primaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	13.000	100%	Programa	100%	En el Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES) del Instituto de Estadística y Censos del Estado de Jalisco.	DR. SANDRA GARCÍA GARCÍA
2.	Incrementar la cobertura de atención secundaria en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención secundaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención secundaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Secundaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Secundaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	8.111	100%	Programa	100%	En el Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES) del Instituto de Estadística y Censos del Estado de Jalisco.	DR. SANDRA GARCÍA GARCÍA
3.	Incrementar la cobertura de atención terciaria en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención terciaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención terciaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Terciaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Terciaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	1.100	100%	Programa	100%	En el Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES) del Instituto de Estadística y Censos del Estado de Jalisco.	DR. SANDRA GARCÍA GARCÍA
4.	Incrementar la cobertura de atención cuaternaria en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención cuaternaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención cuaternaria integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Cuaternaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Cuaternaria Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	2.100	100%	Programa	100%	En el Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES) del Instituto de Estadística y Censos del Estado de Jalisco.	DR. SANDRA GARCÍA GARCÍA
5.	Incrementar la cobertura de atención quinary en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención quinary integral en las zonas de alta vulnerabilidad social, mediante la implementación de programas de atención quinary integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Quinary Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	Programa de Atención Quinary Integral en las zonas de alta vulnerabilidad social.	3.100	100%	Programa	100%	En el Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES) del Instituto de Estadística y Censos del Estado de Jalisco.	DR. SANDRA GARCÍA GARCÍA





**FORMATO DE REGISTRO PARA  
EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA**



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO	CIUDAD	ESTADO	C.P.
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:			

BANCO →	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITOS)
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		

VALIDACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO / NOMBRAMIENTO
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha: a de de

"Facúltamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

**FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL**  
**POLÍTICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"**

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (CANTAS canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la cédula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad), o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las incongruencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comuníquese a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 e 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

**EN CASO DE QUE APLIQUE**

<b>PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)</b>	
DEPENDENCIA	<p>"Se hace constar que los datos del beneficiario que se señalan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, así como el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".</p> <p><b>SELLO de la Dependencia</b></p>
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	
FIRMA	
Lugar y Fecha: a de de	



LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS  
PROGRAMA "ATENCIÓN EDUCATIVA A HIJOS DE JORNALEROS MIGRANTES"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2, letra B fracción VIII y 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 16 fracción III, VI y XVIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinques, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, su artículo 2, letra B, fracción VIII, establece que se deberán implementar políticas sociales de protección a los migrantes de los pueblos indígenas tanto del territorio nacional como en el extranjero, esto mediante acciones para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes provenientes de familias migrantes o jornaleras agrícolas.
- II. Los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo el derecho de recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.
- III. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho de un medio ambiente sano y los relativos a la no discriminación, por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.
- IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la Educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyos a los educandos.
- V. Atendiendo lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que " ... la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación de todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo... "

- VI. El artículo 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Que la Secretaría de Educación tienen entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado de Jalisco. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: *“El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.”*. Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: *“El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.”*. Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- IX. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, *“...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...”*.
- X. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102, y 103, que el Estado deberá garantizar el uso suficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XI. Que mediante decreto número 29116/LXIII/22 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 1ro. y 13 de diciembre del 2023 respectivamente, en donde se autoriza el otorgamiento de apoyos económicos por concepto de becas, a las figuras educativas que atienden a niñas y niños en situación de migración dentro del Estado, uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, con el objetivo de que tengan acceso a un derecho fundamental como lo es la educación, de manera intercultural, y con ello abatir el rezago educativo, así como la deserción escolar por su situación de migración, ofreciendo una propuesta pedagógica flexible adaptada a las condiciones y características de la población infantil en contexto de migración, quienes realizarán una evaluación de la capacidad tal como lo prevé el objeto de los presentes lineamientos, a los beneficiarios directos del Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes", para el ejercicio fiscal 2023.
- XII. La interpretación de los Lineamientos para el Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes", para el ejercicio fiscal 2023, compete a la Dirección de Educación Primaria a través de la Coordinación de Desarrollo Académico de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de apoyos económicos a figuras que ofrecen el servicio educativo a hijos de jornaleros migrantes. En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a los beneficiarios y a las instancias normativas involucradas.



Respecto al Programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigido, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del Programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de apoyos, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de los posibles beneficiarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y entrega de apoyos.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

En 1991 surge el Programa de Educación Migrante para brindar atención educativa de nivel primaria a los niños en situación de migración a través de promotores educativos cumpliendo la función docente que son residentes de las localidades donde se requiere el servicio, contribuyendo de esta manera a garantizar el derecho a la educación de los niños. Este Programa es de carácter Estatal y pretende abatir la marginación y el rezago educativo que enfrentan los grupos sociales vulnerables, con el fin de proveer igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, con un enfoque intercultural, a través de una propuesta pedagógica flexible, adaptada a las condiciones y características de la población infantil en contexto de migración.

El Programa cuenta con 17 asesores, 63 docentes-promotores y 2 capturistas dichas figuras atienden los servicios educativos requeridos en los albergues migrantes donde igualmente uno de sus propósitos es promover la atención educativa intercultural de educación primaria a niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrante y/o en situación de migración, a través de la Dirección de Educación Primaria y mediante los albergues establecidos para otorgar la atención, buscando la equidad educativa, procurando la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones y reforzar los esfuerzos públicos educativos dirigidos a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo.

Este programa ha contribuido a reducir el rezago educativo de los niños y las niñas que tienen un constante movimiento migratorio, el trabajo agrícola de los padres de familia en diferentes estados y épocas del año por cortos periodos de tiempo al ayudar a garantizar una educación digna para los niños y niñas, el historial de este programa refleja que en albergues establecidos se atiende un aproximado de 3,000 alumnas y alumnos atendidos en cada ciclo escolar.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes, es un programa que ofrece apoyos económicos a figuras educativas para la atención de niños y niñas en situación de migración dentro del estado, adquiriendo el compromiso de otorgar servicio educativo dentro de los albergues ya establecidos a niñas y niños en edad de cursar el nivel de primaria.

#### **3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

##### **a) La definición del problema o necesidad.**

La educación a hijos de jornaleros migrantes se define como un tema importante de atención. En la entidad existe una gran movilidad de trabajadores temporales de la agricultura, razón por la cual las familias cambian de residencia y los menores se quedan sin estudios, por lo cual fue necesario generar condiciones que coadyuven a otorgar la educación a dichos niños y niñas.

**b) El estado actual o magnitud del problema.**

En el transcurso y de acuerdo a las temporadas agrícolas, la llegada de trabajadores en regiones del estado tiene mucho movimiento dichos trabajadores se hacen acompañar de sus familias, de los cuales, los hijos e hijas requieren el apoyo para poder seguir sus estudios y no entrar en el porcentaje de alumnos en deserción educativa. Año con año se estima la llegada de aproximadamente 3,000 niños y niñas, por lo cual, se genera la necesidad de contratación de figuras educativas suficientes que brinden la atención a los niños y niñas que requieren el servicio educativo, así como el establecimiento de albergues acondicionados para atender al 100% la población infantil con educación primaria en los lugares donde se requiera el servicio.

**c) Causas y consecuencias del problema o necesidad.**

El trabajo y la movilidad a otros municipios o estados de los trabajadores jornaleros agrícolas es la principal causa, razón por la cual, los padres de familia cambian de residencia a diferentes lugares llevando a sus hijos e hijas con ellos, implicando que los menores abandonen y no logren la conclusión de sus estudios.

**d) Experiencias de atención.**

A lo largo de su historia, el Programa ha puesto en marcha estrategias que le han permitido llevar con excelentes resultados las propuestas educativas a los albergues ya establecidos en los puntos que requieren dichos servicios, además de hacer coincidir los propósitos de la educación con las características socioculturales propias de la niñez migrante.

**4. Árbol de problemas o cadena causal:**

<b>EFFECTOS</b>	Incremento en el abandono de estudios por un proceso de migración	Incremento del Rezago Educativo en el estado
	Atraso económico y socio cultural	Disminución de desarrollo social y profesional
<b>PROBLEMA</b>	Abandono escolar en educación básica de las y los hijos de jornaleros migrantes	
<b>CAUSAS</b>	Limitada capacidad de las familias a permanecer por trabajo en una ubicación determinada para que sus hijos concluyan sus estudios.	Alumnos con complicaciones para asistir a la escuela debido a sus ubicaciones
	Insuficientes ofertas de empleo bien remunerado para las familias migrantes de alumnos de escuelas públicas de educación básica	Inasistencia escolar de las y los alumnos migrantes derivado de las necesidades de realizar actividades laborales.
		Bajo nivel educativo en familias migrantes de alumnos de escuelas públicas de educación básica

**3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN**

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Presupuesto aprobado			
Lineamientos del programa	Beneficiarios del programa reciben apoyos económicos por su aportación.	Las niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas de los diferentes albergues son atendidos y reciben educación primaria.	Atención y abatimiento al rezago educativo en educación primaria.
Programación y aplicación de apoyos a becarios			

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

**4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre Oficial del Programa	Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes"
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la educación

**4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**

Eje y objetivo de gobernanza:	Eje 2: Desarrollo Social Eje T.T: Temáticas Transversales
Temática:	(2.2): Educación
Objetivo sectorial:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Resultado específico:	2.2.1 Los estudiantes del estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4 Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. ODS5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

**4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL**

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Educación Primaria

**4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL**

Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	4,894,800.00 Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00100 M.N.

Clave presupuestaria	\$4,894,800.00	0400000127112A14421	
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)		
Clave del programa presupuestario	112		
Nombre del programa presupuestario	Impartición de la Educación Primaria		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No aplica	No aplica	No aplica
	Uso de los gastos de operación		
	No aplica, porque se atiende con la operación de la dependencia.		

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General:

Ofrecer Educación Básica con enfoque intercultural, a través de una propuesta pedagógica flexible, adaptada a las condiciones y características de la población infantil en contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística, garantizando el acceso a la educación básica de las niñas y niños provenientes de familias migrantes, con el fin de disminuir el rezago educativo en estos grupos vulnerables.

#### 5.2 Objetivo específico:

- 1) Reducir las condiciones de vulnerabilidad de las niñas y niños en edad escolar primaria de la población jornalera migrante.
- 2) Otorgar un apoyo a figuras educativas (promotores, asesores y capturistas), que prestan servicios en el Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes".

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Niñas y niños de entre 6 y 12 años en su mayoría provenientes de familias de jornaleros migrantes, que por motivos de trabajo y considerando la migración de su familia, requieren el servicio de educación primaria.

De acuerdo al historial y a la capacidad de atención de los albergues, se estima otorgar el servicio educativo a 3,000 estudiantes, la cual se convierte en la población objetivo. No se cuenta con datos exactos de porcentajes de niñas y niños provenientes de familias en situación migrante, debido a que cada año la cantidad es muy diversa dada la demanda de trabajo en nuestra entidad y los estados colindantes, por lo que solamente se puede establecer el cupo máximo de la atención en los albergues.

En el Censo de Población y Vivienda del año 2020, en Jalisco se reflejó una cantidad de 1,006,827 niñas y niños de entre 6 y 12 años, susceptibles de recibir el servicio educativo de educación primaria.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" tiene cobertura estatal, por lo que podrán participar todos los municipios del estado en donde se localice concentración de población jornalera migrante, en atención directa a la niñez en esta situación.

Existen regiones de atención jornalera en donde se encuentran localizados albergues, que son los espacios físicos donde las hijas e hijos de la población jornalera migrante recibe los apoyos del Programa; cabe mencionar que los servicios focalizados se encuentran en estos municipios donde se ha identificado la necesidad de atención:

- San Cristóbal de la Barranca.
- Zapopan
- Tamazula de Gordiano
- San Gabriel
- Tolimán
- Tuxcacuesco
- Autlán de Navarro
- El Grullo
- Cuautitlán de García Barragán (Tequesquitlán)
- Casimiro Castillo
- Cihuatlán
- Tomatlán (Cruz de Loreto, Pino Suárez, José Ma. Morelos, Campo Acosta)

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

No se tiene detectado programas que incidan de manera complementaria con este programa.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 TIPOS DE MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS**

El Programa otorga un apoyo económico mensual para 17 coordinadores, 63 promotores y 2 capturistas.

La temporalidad para el apoyo del Programa "Atención a Hijos de Jornaleros Migrantes", es por ciclo escolar; sin embargo, el monto de la beca se establece por ejercicio fiscal.

##### **9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS**

Se ofrece una beca de apoyo económico a coordinadores \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N), promotores \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N) y capturistas \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

##### **9.3 TEMPORALIDAD**

En virtud de que el servicio se presta por ciclo escolar y la aplicación de los beneficios se aplica por ejercicio fiscal, el apoyo tendrá una vigencia por ciclo escolar, llegado el término del ciclo escolar que corresponda, la persona beneficiaria se mantendrá en dicho estatus de manera automática teniendo como único requisito conservar su condición de elegibilidad.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Criterios de elegibilidad	Requisitos:
-Personas mayores de 18 años, -Con estudios mínimo secundaria (aplica solo si tiene experiencia en CONAFE o ALTERNATIVAS), -Habitantes de los municipios o localidades con necesidad de atención o de una localidad cercana - Se dará preferencia en la contratación al personal que ha participado en ciclos anteriores y se ha desempeñado de manera eficiente.	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes:  -Certificado de último estudio -Carta compromiso -Acta de nacimiento -Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral -Clave única de registro de población (CURP) -Registro Federal de Contribuyente (RFC)

**10.1 Derechos y obligaciones**

**10.1.1 Derechos de los aspirantes al apoyo económico**

- I. Los aspirantes a la beca tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación
- II. De igual forma los aspirantes tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para ser beneficiario por parte del programa

**10.1.2 Derechos de los beneficiarios de los apoyos**

- I. Recibir capacitación y asesoría por parte de la Coordinación de Educación Migrante
- II. Recibir un apoyo económico mensual
- III. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación

**10.1.3 Obligaciones de los beneficiarios**

- I. Brindar atención educativa a los niños en situación de migración en los centros de trabajo de Educación Migrante, con enfoque intercultural, a través de una propuesta pedagógica flexible, adaptada a las condiciones y características de la población infantil en contexto de migración, y así contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de la niñez en situación de migración
- II. Registrar a los niños en control escolar
- III. Asentar calificaciones de cada uno de los niños en los tiempos establecidos por la norma
- IV. Enviar información correspondiente para dar de alta a los niños en el SINACEM (Sistema Nacional de Control Escolar Migrante)
- V. Enviar a la coordinación de Educación Migrante calificaciones y/o avances para dar de alta en el SINACEM
- VI. Asistir a las reuniones Interinstitucionales e Intersectoriales
- VII. Organización de actividades de carácter cívicas como de difusión del programa en conjunto con las administraciones de cada



- VIII. Recoger libros de texto gratuito y materiales requeridos para asegurar una educación de calidad acorde al nuevo modelo educativo en DRSE (Delegación Regional de la Secretaría de Educación)
- IX. Gestión con productores y autoridades municipales para el buen desarrollo de las actividades propias al programa

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

La instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este programa será la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, en el marco de las disposiciones de los presentes lineamientos y de la normativa aplicable.

El Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" opera de enero a diciembre de 2023, por lo que los promotores, asesores y capturistas recibirán su pago de ser necesario en forma retroactiva una vez liberados los recursos económicos correspondientes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

#### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

##### **SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)**

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa por ejercicio fiscal vigente.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto concluir los compromisos del Programa y solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación que haga las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la cancelación de dicha cuenta bancaria al finalizar el ejercicio fiscal.

##### **A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.**

La Unidad Ejecutora del Gasto una vez que establezca el método de pago a los beneficiarios finales y presente la documentación comprobatoria que acredite la entrega de dicho método de pago ante la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación estará en condiciones de iniciar el proceso.

Posterior al punto anterior la Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
  - Nombre del programa
  - Monto correspondiente de la ministración solicitada
  - Período del pago
  - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
  - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal



- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. CD debidamente firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto para la transferencia que contenga en formato Excel la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
  - Importe del pago por beneficiario
  - Número y clabe interbancaria de cuenta bancaria específica del programa a depositar
  - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
  - Total de beneficiarios
3. Recibo firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto anexando lo siguiente:
- Nombre del programa
  - Monto correspondiente de la ministración solicitada
  - Período del pago
  - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
  - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
  - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
4. Listado de beneficiarios debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
  - Importe del pago por beneficiario
  - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
  - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
  - Total de beneficiarios
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)

No se podrán solicitar períodos retroactivos dentro de un período vigente, de ser el caso y la Secretaría de la Hacienda Pública lo permite, tendrán que solicitar retroactivos en un expediente individual

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna

**B. GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO**

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa
- Monto correspondiente de la ministración solicitada
- Período del pago
- Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal (en caso de contar con diversas claves, se pueden anexar listado al oficio)
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa

2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de la Secretaría de Educación.

3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:

- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
- Importe del pago por beneficiario
- Número y clave interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
- Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
- Total de beneficiarios

4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera

5. Copia de la normatividad vigente aplicable (Lineamientos)

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

**C. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Una vez que el recurso solicitado por la Unidad Ejecutora del Gasto se transfiera a la cuenta bancaria específica para el programa, la ejecutora del Gasto inmediatamente gestionará su dispersión de la siguiente manera:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa
- Monto correspondiente de la ministración solicitada, así como cantidad de beneficiarios a dispersar
- Período del pago
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa

2. CD debidamente firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga en formato Excel la siguiente información para el pago:
  - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
  - Monto
  - Layout del instrumento de pago según lo requiera la institución bancaria o prestadora del servicio, para la entrega del recurso a los beneficiarios finales
3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada con montos y totales del período, debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final. (la información debe coincidir con el CD del punto anterior)

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna. Asimismo, notificar a los beneficiarios del programa o realizar las gestiones correspondientes ante la Institución Bancaria de cumplir con la normatividad vigente en materia de dispersión

**D. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ENVIAR LA COMPROBACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
  - Nombre del programa
  - Número de beneficiarios pagados
  - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
  - Período del pago a comprobar
  - Comprobante de reintegro (si existe el caso)
2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
  - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Monto
  - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
3. Copia de Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la de la madre, padre si es el caso o tutor
4. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna

**E. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.**

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
  - Nombre del programa
  - Número de beneficiarios pagados
  - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
  - Período del pago a comprobar
  - Comprobante de reintegro (si existe el caso)
2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso o el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
  - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
  - Monto
  - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
3. Copia de Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la de la madre, padre si es el caso o tutor.
4. Oficio para la comprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto enviado a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación (copia)
5. Solicitud(es) de Pago emitida(s) en el Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s) (copia)
6. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)

La Unidad Ejecutora del Gasto, resguardará el expediente original de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirla en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

Las ministraciones de recursos se realizarán de manera mensual o conforme las especificaciones del Programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará de manera semestral (enero a junio, y julio a diciembre), en los cuales la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación la comprobación de los recursos del semestre inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración mensual o período establecido en el Programa, a la comprobación del semestre pasado.

El Programa deberá ser concluido a más tardar, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores al período vacacional del mes de diciembre, apegándose al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del Programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, Lineamientos del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; así mismo, se obliga a solicitar y hacer las gestiones necesarias para reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los rendimientos financieros obtenidos, recursos que no fueron destinados o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**



Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos carentes de recursos y vulnerables, en el marco del nuevo hito del desarrollo del país por la pandemia por COVID-19.	Posición en el índice de Desarrollo Social (Realizado/Posición en el Índice de Desarrollo Social (Programado)) * 100	29	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MDI Jalisco) en su compromiso de transparencia en e informe de desarrollo social y acceso abierto en <a href="https://open.app.jalisco.gob.mx/mide">https://open.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumidos en su compromiso de transparencia en e informe de desarrollo social y acceso abierto en <a href="https://open.app.jalisco.gob.mx/mide">https://open.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de atención a las necesidades de las personas y sus comunidades, responsable que enfrenta de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	(Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el INEA, Institutos Estatales para la Educación de los Adultos y Centros de Educación de los Adultos) / (Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el INEA, Institutos Estatales para la Educación de los Adultos y Centros de Educación de los Adultos) * 100 (Programado) de 2021.	28	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MDI Jalisco) en su compromiso de transparencia en e informe de desarrollo social y acceso abierto en <a href="https://open.app.jalisco.gob.mx/mide">https://open.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las madres, los padres de familia, cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.	
Resultado del Programa	Otorgamiento de apoyo económico para becarios que otorgan el servicio educativo a hijos de jornaleros migrantes que cumplen con los requisitos para su inscripción.	Becas otorgadas	82	Becarios	100%	Plataforma mi programas	Los aspirantes entregan los requisitos solicitados	
Componente	A1- Becas educativas otorgadas para niñas y niños en situación de migración	Total de alumnos migrantes inscritos en atención educativa otorgada (Realizado)/Número de alumnos inscritos en atención educativa otorgada (Programado) * 100	Semestral	Alumno	100%	Informe de la atención educativa otorgada/Dirección de Educación Primaria/2023	Los padres de familia en situación de migración permiten la asistencia de sus hijos a los centros de educación migrante	
Actividad	A1- Capacitación al personal docente que trabaja con alumnos en situación de migración y sus familias	Total de docentes capacitados para la atención educativa de alumnos migrantes (Realizado)/Número de docentes capacitados para la atención educativa de alumnos migrantes (Programado) * 100	Trimestral	Docente	100%	Informe de capacitación/Dirección de Educación Primaria/2023	Los docentes asisten y participan en la capacitación	
Actividad	A1-10 Visitas de seguimiento y supervisión a los centros de educación migrante	Total de visitas realizadas a los centros de educación migrante (Realizado)/Número de visitas realizadas a los centros de educación migrante (Programado) * 100	Trimestral	Visita	100%	Informe de visitas de seguimiento/Dirección de Educación Primaria/2023	Los centros de Educación Migrante cuentan con población suficiente para aperturar el servicio	
Actividad	A1-11 Equipamiento y suministro de materiales educativos para la atención de estudiantes migrantes en situación de migración	Total de escuelas beneficiadas (Realizado)/Número de escuelas beneficiadas (Programado) * 100	Trimestral	Escuela	100%	Informe del material suministrado/Dirección de Educación Primaria/2023	Los centros de Educación Migrante cuentan con población suficiente para la entrega del material necesario	

### 14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas".



<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-Atencion-Educativa-a-Hijos-de-Jornaleros-Migrantes/703/2022>

De igual manera la Dirección de Educación Primaria realiza un monitoreo constante, verificando estadísticas de alumnos y expedientes de cartas compromiso de las diferentes figuras que brindan un servicio al Programa, de acuerdo a los requerimientos de altas y bajas, dada la movilidad de alumnos en los albergues por las temporadas de trabajo.

#### **15. EVALUACIÓN**

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Primaria, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, se buscarán alternativas internas con instancias del Gobierno del Estado como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2023, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de Mis Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del Programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de los becarios, de los padres, madres y tutores de los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de los becarios.

### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

##### **16.1. Transparencia**

Los apoyos que se otorgan a través del Programa, implican el uso de recursos de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1048/download?inline=true>

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

##### **16.2. Difusión**

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles, en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente portal: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>



La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Primaria, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía en los municipios del estado de Jalisco, conforme el listado referido en estos lineamientos y en aquellas localidades donde se detecte la necesidad del servicio.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá contener la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **16.3. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Educación Primaria, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, ext. 54930.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad; el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas> donde la información se actualiza semestralmente.

Este Programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### **18.1. Contraloría**

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.



### **18.2. Participación Social**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

### **18.3. Rendición de cuentas**

#### a) Vigilancia del programa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión.

El Programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" podrá ser supervisado por el Comité de la Dirección de Educación Primaria, o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

#### **SECCIÓN VI. OTROS**

##### **19. CONVOCATORIAS**

Dado el contexto de las zonas rurales-agrícolas donde se encuentran establecidos los albergues para otorgar el servicio educativo de educación primaria a los hijos de jornaleros migrantes, no se cuenta con una convocatoria que respalde este proceso, para poder otorgar la beca económica a las figuras educativas se da a la tarea de buscar personas mayores de 18 años.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo.** El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**Tercero.** Los apoyos económicos que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

**Cuarto.** Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2023.

**Quinto.** Quedan sin efectos el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco para el Programa de "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" de fecha 4 de enero del 2022 y los Lineamientos para la solicitud, su ejercicio y posterior comprobación del gasto del programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes" publicado el 29 de enero del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobado y validado por el Secretario de Educación

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**

Secretario de Educación

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 2023  
NÚMERO 33. SECCIÓN V  
TOMO CDVI

**REGLAS** de operación del “Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático”, ejercicio 2023. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del “Programa de Integral de Capacitación y Extensionismo Rural”, ejercicio 2023. **Pág. 40**

**REGLAS** de operación del “Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo”, ejercicio 2023. **Pág. 62**

**REGLAS** de operación del “Programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo en Jalisco”, ejercicio 2023. **Pág. 100**

**LINEAMIENTOS** al “Programa Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes”, ejercicio 2023. **Pág. 145**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)